

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 44

5 de marzo de 2010

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Subdelegación del Gobierno en Teruel.....	2
Tesorería General de la Seguridad Social	2
Diputación General de Aragón	4
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Excma. Diputación Provincial de Teruel	6
Ayuntamientos	
Comarca de Cuencas Mineras, Torralba de los Sisonos e Híjar	35
Utrillas.....	36
Comarca de de la Sierra de Albarracín	40
Villastar	41
Alcañiz	42
La Puebla de Valverde	43

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN TERUEL

Núm. 35.162

Secretaría General

Por resolución de 18/01/2010 la Delegación del Gobierno en Aragón en expediente 700/2009 impuso a D. JAVIER ESTRADA SALES, cuyo último domicilio conocido era Urbz. SANTA MARÍA 1 5º D, de ALCAÑIZ (TERUEL), una multa de SEISCIENTOS (600) EUROS, por infracción a la normativa sobre seguridad ciudadana, contra la que, en su caso, podrá interponer los recursos que en dicha resolución se contienen y cuyo expediente para su examen se encuentra en esta Subdelegación del Gobierno.

Lo que, de acuerdo con el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14-1-1999), al no haberse podido practicar notificación individual, se hace público para su conocimiento, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

Teruel, 18 de febrero de 2010.-La Subdelegada del Gobierno, Mª Victoria Álvarez Sevilla.

Núm. 35.163

Secretaría General

Por resolución de 18/01/2010 la Delegación del Gobierno en Aragón en expediente 638/2009 impuso a D. AFZAL ALI, cuyo último domicilio conocido era C/ ARABULEIA ESQ. LAS MORAS 2 1º B, de CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA), una multa de TRESCIENTOS (300) EUROS, por infracción a la normativa sobre seguridad ciudadana, contra la que, en su caso, podrá interponer los recursos que en dicha resolución se contienen y cuyo expediente para su examen se encuentra en esta Subdelegación del Gobierno.

Lo que, de acuerdo con el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14-1-1999), al no haberse podido practicar notificación individual, se hace público para su conocimiento, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

Teruel, 18 de febrero de 2010.-La Subdelegada del Gobierno, Mª Victoria Álvarez Sevilla.

Núm. 35.210

Secretaría General

Por esta Subdelegación del Gobierno se está tramitando expediente sancionador 39/2010 por infracción a la normativa sobre seguridad ciudadana a D. FRANCISCO GALLEN VARGAS, cuyo último domicilio conocido era C/ SEQUIA 23, de AITONA (LLEIDA), contra quien se ha formulado el correspondiente pliego de cargos, frente al cual podrá realizar, en su caso, las alegaciones oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio, en los términos señalados en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189 de 9-8-1993), encontrándose en este Centro para su examen el respectivo expediente administrativo.

Lo que, de acuerdo con el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14-1-1999), al no haberse podido practicar notificación individual, se hace público para conocimiento del interesado, con la indicación de que, de no personarse en el expediente, se le irrogarán los perjuicios que para estos casos señala la legislación vigente.

Teruel, 23 de febrero de 2010.-La Subdelegada del Gobierno, Mª Victoria Álvarez Sevilla.

TESORERÍA GENERAL**DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Núm. 35.209

Edicto de citación a efectos de notificación

D. JENARO PUNTER LOSCOS, Director de la Administración de Seguridad Social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y habiendo intentado notificar a los interesados, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifica en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos relacionados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en C/ Glorieta,

s/n de Teruel, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento y constancia de los actos tramitados, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales

desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, en la forma y condiciones que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992 antes mencionada.

Teruel, 15 de febrero de 2010.

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	N.A.F./C.C.C	MOTIVO	RÉGIMEN
HASSAN HAMDÍ	441004003424	Alta oficio	R.E. Agrario
ABDELILAH FETOUHY	441005296958	Alta oficio	R.E. Agrario
MOHAMED KHANNOUS	441004487414	Alta oficio	R.E. Agrario
CHERKAOUÍ FATTAH	441003742130	Alta oficio	R.E. Agrario
LUIS ANTONIO DUARTE MATAJIRA	441002674019	Alta oficio	R.E. Agrario
MOUNIR EL ABBOUBI	441005153680	Baja oficio	R.E. Agrario
EDIGITAL NETWORKING COMPUTING SERVICES, S.R.L.U.	44101829434	Baja oficio trabajador	R. General
EDIGITAL NETWORKING COMPUTING SERVICES, S.R.L.U.	44101829434	Baja oficio trabajador	R. General
ANDREEA LOREDAN BOCSA	441004385057	Baja oficio	R. General
ANGEL BIEL MARTIN	440015996861	Baja oficio	RETA
JOSE MARIA FERRER VERDEJO	441002083329	Baja oficio	RETA
ANDRES LIZAMA BARRADO	440012349156	Baja oficio	RETA
CHAVDAR MARINOV CHANEV	441002728579	Baja oficio	RETA
LUIS FERNANDO BULLA PEREIRA	441002905102	Baja oficio	RETA
ISABEL RAFAEL MORICHE	440019493006	Baja oficio	RETA
CARLOS JOSE LACASA REPOLLES	441002226708	Baja oficio	RETA
LUZ OMAIRA MONSALVE ARENAS	441002428384	Dev. Ingresos	RETA
RAMON CATALAN CARDONA	44002315900	Saldo Acreedor	R. General
ABDELLAOUI FOUZIA	441005487827	Dev. Ingresos	R.E.E.H.
ESPACIO REFORMA Y SERVICIOS, S.L.	44100216103	Saldo Acreedor	R. General
ER RAGBAOUI BRAHIM	441003940776	Dev. Ingresos	R.E. Agrario
EZAGUE, S.L.	44101823269	Saldo Acreedor	R. General
GABARRI SEGUEZ FRANCISCO	44101552376	Saldo Acreedor	R. General
BOUNSSAL OMAR	441005587958	Dev. Ingresos	R.E. Agrario
LEKBIR JALALE	461087985483	Dev. Ingresos	R.E. Agrario
URBALTER, S.L.	44101506910	Saldo Acreedor	R. General
JAVIER DIEZ CANO	080470345447	Dev. Ingresos	RETA

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 35.192

**Departamento de Agricultura
y Alimentación**

AVISO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE ARAGÓN EN TERUEL, POR EL QUE SE ANUNCIA LA APROBACIÓN DEL ACUERDO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE FONFRÍA (TERUEL).

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Fonfría (Teruel), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 107/2005 de 10 de mayo del Gobierno de Aragón (B.O.A. nº 61 de 23 de mayo de 2005).

Primero.- Que con fecha 19 de enero 2010 el Director General de Desarrollo Rural ha aprobado el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la citada zona, tras haber introducido en el Proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del mismo, llevada a cabo conforme determina el artículo 209 en relación con el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordándose se lleve a cabo la publicación del referido Acuerdo de Concentración Parcelaria en la forma y plazo determinado en el artículo 210 de la referida Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Segundo.- Que el Acuerdo de Concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Fonfría, durante 1 mes a contar desde la inserción del último Aviso expuesto por 3 días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fonfría e inserto una sola vez en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel y en "Boletín Oficial de Aragón".

Tercero.- Que durante el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al que se produzca la última publicación a las que se refiere el apartado anterior, todos aquellos a quien afecte la Concentración Parcelaria podrán interponer recurso de alzada entre el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón, pudiendo presentarlo en el Registro General ubicado en las oficinas de la Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Teruel, sita en calle San Francisco nº 1 de Teruel, o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan.

Teruel, 15 de febrero de 2010.-El Director del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación, Jacinto Vivas Aranda.

Núm. 35.206

**Departamento de Agricultura
y Alimentación**

D. CARLOS MANUEL DE LA CAL Y LLERA, SECRETARIO DE LA COMISIÓN LOCAL DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE SAMPER DE CALANDA – SUBPERÍMETRO DE REGADÍO -(TERUEL).

CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de dicha Comisión Local, en su segunda página del folio número 1 al 2 vuelto, existe una que literalmente dice como sigue:

ACTA NÚMERO UNO.

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE SAMPER DE CALANDA- SUBPERÍMETRO DE REGADÍO - (TERUEL).

ASISTENTES:

PRESIDENTE.

Ilma. Sra. D^a Amaya M^a Pascual Vidal.

VICEPRESIDENTE.

D. Ricardo Ibáñez Martínez.

VOCALES.

D. Joaquín-José Oria Almudí.

D. Fernando Gimeno Gracia.

D. Alfonso Manuel Pérez Ornaque.

D. Macario Quílez Blasco.

D. José-Manuel Gracia Marqués.

D. José M^a Martín Burillo.

D. Joaquín Biel Senil.

D. José-Fco. Quílez López.

SECRETARIO.

D. Carlos Manuel de la Cal y Llera.

En Samper de Calanda, cuando son las 14:15 horas del día veintiocho de octubre de dos mil nueve, son designadas para formar parte de la Comisión Local de Concentración Parcelaria de la zona de Samper de Calanda, Subperímetro de Regadío, declarada en su conjunto de Utilidad Pública y Urgente ejecución por el Decreto 109/2003 de 6 de mayo del Gobierno de Aragón, (B.O.A. nº 64 de 28 de mayo). Las señoras y señores que a continuación se relacionan:

1) Ilma. Sra. D^a Amaya María Pascual Vidal, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno decano de las de Alcañiz (Teruel), designada como presidenta.

2) D. Ricardo Ibáñez Martínez, Subdirector de Desarrollo Rural del Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón, designado como Vicepresidente.

3) D. Joaquín José Oria Almudí, en razón de su cargo como Registrador de la Propiedad de Híjar en funciones, por ausente de su titular, cuyo Distrito incluye la zona de concentración de Samper de Calanda, a tenor de lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por el Decreto 118/1973 de 12 de enero, como vocal.

4) D. Fernando Gimeno Gracia, a tenor de su cargo como Notario de Híjar, a quien corresponde el distrito que incluye el término municipal de Samper de Calanda, según lo dispuesto en el artículo 16 de la precitada norma, como vocal.

5) D. Alfonso Manuel Pérez Ornaque, como alcalde-presidente del Ayuntamiento de Samper de Calanda, según lo indicado en el mismo artículo 16 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, como vocal.

6) D. Macario Quílez Blasco, presidente de la Cámara Agraria Provincial de Teruel, como vocal.

7), 8) y 9) D. José Manuel Gracia Marqués, D. José M^a Martín Burillo y D. Joaquín Biel Senil, como representantes de los grandes, medianos y pequeños agricultores de la zona respectivamente, con la condición de vocales todos ellos.

10) D. José Francisco Quílez López, en razón de su cargo como Ingeniero Agrónomo, adscrito al Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón, en Teruel, designado como vocal por el reiterado artículo 16 de la norma ritaria.

11) D. Carlos Manuel de la Cal y Llera, Administrador Superior del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación del Gobierno de Aragón en Teruel, designado según la legislación vigente como secretario de esta Comisión Local de Concentración Parcelaria de la zona de Samper de Calanda. Subperímetro de Regadío.

La señora presidenta D^a Amaya María Pascual Vidal, manifiesta que el objeto de la reunión es la constitución de la Comisión Local de Concentración Parcelaria de la zona de Samper de Calanda (Teruel), Subperímetro de Regadío, y la toma de posesión por parte de sus miembros de sus respectivos cargos.

Seguidamente, y previa lectura de sus correspondientes puestos, hallados todos conformes, D^a Amaya María Pascual Vidal, toma posesión de su cargo de presidenta y confiere los suyos a los demás miembros, quienes se muestran dispuestos a asumirlos y aseguran desempeñarlos con arreglo a la Ley.

El Secretario da lectura a los preceptos fundamentales de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y al Decreto por el que se declara la Utilidad Pública y Urgente Ejecución de la Concentración Parcelaria de la zona de Samper de Calanda (Teruel), Subperímetro de Regadío, que incluía también el Subperímetro de Secano ya ejecutado por esta Administración en virtud de sus competencias.

Todos los miembros de la Comisión Local se encuentran presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la señora presidenta de la Comisión Local, levanta la sesión cuando son las 14:30 horas del citado día veintiocho de octubre de dos mil nueve y se extiende la presente Acta que firman todos, la señora y señores asistentes conmigo el secretario, y de la que remitiré

copia certificada a la Dirección General de Desarrollo Rural del Departamento de Agricultura y alimentación del Gobierno de Aragón.

El Secretario, Carlos Manuel de la Cal y Llera.
V^o B^o La Presidenta, Amaya M^a Pascual Vidal.

Núm. 35.284

Departamento de Agricultura y Alimentación

CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE HÍJAR (TERUEL).

Acordada por Decreto 41/2008 de 26 de febrero de 2008, del Gobierno de Aragón (B.O.A. número 29, de 10 de marzo de 2008) de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Híjar (Teruel). Se anuncia que los trabajos de investigación de la propiedad darán comienzo con fecha a contar desde la última inserción de este anuncio que será publicado mediante sendos edictos insertos una sola vez en el "Boletín Oficial de Aragón", en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel y por tres días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Híjar (Teruel) y se prolongarán en principio durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho para que dentro del indicado plazo presenten los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieren en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Igualmente, se advierte que la falsedad de esas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de Concentración Parcelaria afectarán a las tierras pertenecientes al término municipal de Híjar. Dentro de dicho perímetro se incluye el regadío tradicional estableciendo la huerta vieja como subperímetro dentro de la zona de Híjar. Zona de 682 ha. delimitada al Norte por el T.M. de La Puebla de Híjar, Sur por el T.M. de Urrea de Gaén y subperímetro de secano, Este por la carretera A-1406 y subperímetro de secano y al Oeste por el subperímetro de secano.

Dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado por lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la

declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Co-

misaría de Aguas a su favor o al de otra persona o, en otro caso, fecha desde la que vienen utilizando las aguas públicas por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Teruel, 12 de febrero de 2010.-El Director del Servicio Provincial, Jacinto Vivas Aranda.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 35.244

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Recaudación de Tributos Locales

EDICTO

EL SERVICIO PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR LOS RESPECTIVOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA.

HACE SABER:

DNI	CONTRIBUYENTE	E. LOCAL	CONCEPTO	EJERCICIO
18419011J	COLLADOS CATALAN RICARDO	TERUEL	ENTRADA VEHICULOS	2009
B44032688	CONSTRUCCIONES RAMON RIOS SL	TERUEL	ENTRADA VEHICULOS	2009
18421225L	CRESPO MARTIN CARLOS	TERUEL	ENTRADA VEHICULOS	2009
B44146595	EMPRESA TRAB TEMP GESTORA COLOCACION SL.	TERUEL	IMPUESTO ACT. ECONOM	2009
B82361486	MONTAJES METALICOS CASABLANCA SL	TERUEL	IMPUESTO ACT. ECONOM	2009
17345638G	PEREZ TELLO CARMEN	TERUEL	ENTRADA VEHICULOS	2009
B62346879	PILS TRADING, SL	TERUEL	IMPUESTO ACT. ECONOM	2009
18335213G	PINAZO BERTOLIN CONSUELO	TERUEL	ENTRADA VEHICULOS	2009
18396238X	RIOS MARTIN VICENTA	TERUEL	ENTRADA VEHICULOS	2009
18418546P	SANGUESA YUSTE FELIX	TERUEL	ENTRADA VEHICULOS	2009
A46663886	TERUEL INMUEBLES SA	TERUEL	ENTRADA VEHICULOS	2009
18245207C	VILLARROYA DOMINGO RAIMUNDO	TERUEL	ENTRADA VEHICULOS	2009
18396650P	VILLARROYA GOMEZ DOMINGO	TERUEL	ENTRADA VEHICULOS	2009

Que no habiéndose podido practicar directamente la notificación personal al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración y ya intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el art. 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003 de 17 diciembre), se CITA al contribuyente abajo indicado para que comparezca en el lugar que asimismo se indica al objeto de ser notificado de las actuaciones llevadas a cabo en relación al procedimiento tributario que le afecta y que seguidamente se dirá:

El órgano responsable de la tramitación del procedimiento referenciado es el Servicio Provincial de Tributos Locales de la Excma. Diputación Provincial de Teruel.

El interesado o su representante, deberá COMPARECER, en horario de nueve a catorce horas y día laborable, para ser notificado, en la oficina del SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES, sita en Av. Sagunto, 52 Teruel (Teléfono 978 617181) en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo.

Teruel, 26 de febrero de 2010.-El Recaudador Accidental, Rosa Domingo Soler.

Núm. 35.286

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Servicio de Recaudación

EDICTO

EL SERVICIO PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR LOS RESPECTIVOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA.

HACE SABER: Que no habiéndose podido practicar directamente la notificación personal al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración y ya intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el art. 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003 de 17 diciembre), se CITA a los contribuyentes abajo indicado para que comparezcan en el lugar que asimismo se indica al objeto de ser notificados de las actuaciones llevadas a cabo en relación al procedimiento tributario que le afecta y que seguidamente se dirá:

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	MUNICIPIO	CONCEPTO	AÑO
X2710935V	ZHU	WEI	TERUEL	MULTA	2009

El órgano responsable de la tramitación del procedimiento referenciado es el Servicio Provincial de Tributos Locales de la Excma. Diputación Provincial de Teruel.

El interesado o su representante, deberá COMPARECER, en horario de nueve a catorce horas y día laborable, para ser notificado, en la oficina del SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES, sita en Av. Sagunto número 52 de Teruel (Teléfono 978 617181) en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo.

Teruel, 5 de marzo de 2010.-El Recaudador Accidental, Rosa Domingo Soler.

Núm. 35.298

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Recaudación de Tributos Locales

EDICTO

EL SERVICIO PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR LOS RESPECTIVOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA.

HACE SABER: Que no habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los contribuyentes por causas no imputables a ésta Administración, y ya intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el Art. 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003 de 17 de diciembre), se CITA a los contribuyentes de la siguiente relación para que comparezcan, al objeto de ser notificados de los actos administrativos que les afectan, en relación al procedimiento de apremio correspondiente a los ayuntamientos, concepto y año que más abajo se indica:

DNI- CIF	NOMBRE	MUNICIPIO	CONCEPTO	EJERCICIO
X3731023D	ZADOROZHNY PETRO	ALCAÑIZ	IMP. VEH. TRAC. MEC.	2009
B44125664	AUTOSERVICIO LA MANOLICA SL	ANDORRA	IMPUESTO ACT. ECONOM	2009
B43645852	ESCORXADOR FRIGORIFIC DE L ALT CAMP, SL	VALDEROBRES	IMPUESTO ACT. ECONOM	2009
B44164127	ESTRUCTURAS GARCIA SENLI, SL	IGLESUELA DEL CID (L	IMPUESTO ACT. ECONOM	2009
B44221471	EVOLUCION SIGLO XXI PROMOC INMOB S.L.	ALCAÑIZ	IMPUESTO ACT. ECONOM	2009
B44186047	EXTERNALIZACION Y SERVICIOS 2004, SL	ALCAÑIZ	IMPUESTO ACT. ECONOM	2009
B44188316	PROMOCIONES JOMAEVA SL	ALCAÑIZ	IMPUESTO ACT. ECONOM	2009
B50702083	TELA TELA BAZARES, SL	ALCAÑIZ	IMPUESTO ACT. ECONOM	2009

1782444L	ADAN ALLOZA JUAN	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18326530S	AGUILAR SANCHEZ ANTONIO (Y AGUSTIN)	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
25168485E	ALCAÑIZ ARTAL JORGE (Y PACHA MOHEDA	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18291359B	ALCAINE MARQUINA CLEMENTE	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
46311152P	ALFONSO PEREZ ENRIQUETA	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
37894659C	ALQUEZAR FELEZ DOMINGO	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18389122R	ALQUEZAR PERANSI JUANA	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
17128626C	ANDRES JARQUE GLORIA	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
CSA000237	ANDREU LAZARO M. TERESA	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
B44125664	AUTOSERVICIO LA MANOLICA SL	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18325618T	AZCON IPAS JOAQUIN	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
37297482S	AZNAR BLASCO FELIPE	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18398564J	AZUARA SERRANO MANUEL	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
CSA005025	BARTIBAS BERNAD M. PILAR	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
URB600287	BIELSA GARGALLO AGUSTIN	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18330101K	BIELSA LOPEZ SEBASTIAN	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
37713168E	BLASCO NUEZ JOSE	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
37935579T	BLASCO OLIETE MANUELA	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18291594Q	BLESA NOVELLA MIGUEL	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
CSA003046	BURGUILLOS FLORES ANTONIO	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
17833696W	BURILLO RODRIGO MAGDALENA	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
17085927D	CANFRANC VIDAL NATIVIDAD	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
**203618*	CARBONELL NATALIA	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
**203615*	CARBONELL ORTIN GLORIA	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
16506392M	CIERCOLES GRACIA HILARIO (Y HNOS)	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
21552322B	DELGADO PORTUGAL RICARDO	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
73078510N	GARCIA RIOLA JUAN	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18326233V	GARGALLO GARGALLO VALENTIN	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
38606267P	GIL NOVELLA MANUEL	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18330983Y	GRACIA FELEZ RAFAEL	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
35109320G	GRACIA NAVARRO JOSE	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
B50201714	GRUPO INMOBILIARIO TALA SL	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
73070479P	GUTIERREZ DELGADO SALVADOR	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18382397S	IRANZO BIELSA ASCENSION	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
36182158F	JULVE JOVER BENJAMIN	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18326036G	LAGUARDA GRACIA MARIA ELENA	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
72959143S	LAHOZ LAHOZ JOSE	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18325759A	LAHOZ LISBONA MIGUEL	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
16029114T	LAHOZ MONTAÑES GREGORIO	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
39629352F	LAZARO OLIETE FERNANDO	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
36424052X	LAZARO RUIZ CASILDA	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18326431P	LECINA ARIÑO IRENE	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
CSA000306	MARIA GUERRERO GUADALOPE	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18325746J	MARTIN MINGUILLON ENRIQUE	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
16946534L	MARTIN MUNIESA BALTASAR	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
10177057V	MARTINEZ GARCIA CARMELO	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
17150250R	MARTOS EXPOSITO FRANCISCO	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
CSA003123	MIN BARBERA JORGE	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
39547558R	MINGUILLON ABELLA MIGUEL	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18325933Q	MINGUILLON MUÑOZ CARMEN	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
37605564N	MINGUILLON PASTOR BARBARA (Y ESPOSO	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
CSA003125	MOLINER PASCUAL FCO. 2	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009

CSA030327	MUSTAPHA MOUTAOAKIL	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
37773090Y	NAVARRO JARQUE PEDRO	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18325968M	NAVARRO LAHOZ ANTONIO	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
CSA005299	NAVARRO MINGUILLON J.SANTIAGO	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
37199996A	NUEZ BURILLO ENCARNACION	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
46208305V	OLIETE PRADAS PILAR	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
37043816Q	ORTIN LECINA PILAR (Y HNAS)	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
73070456P	PADILLO ROMERO JOSE	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18416157B	PASCUAL ASENSIO MARIA ANTONIA	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
36293513L	PASCUAL ORTIN PEDRO	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18358736K	PASCUAL VILLANUEVA DOMINGO	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
37194826P	PUERTO NAVARRO PILAR (Y HNAS)	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18329517N	RODRIGUEZ RODRIGUEZ BALTASAR	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
28487419X	RODRIGUEZ TRINIDAD MARIA MAR	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
37558368N	RUBIO PEÑA JESUS	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18326421K	SANCHO MORENO ASUNCION	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18388609V	SEBASTIAN MUNIESA PASCUAL	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18325594E	SERRANO LECHA PRESENTACION	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
46207332X	SERRANO MARTIN DOMINA	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
37621381M	SERRANO MARTIN MARIA PILAR	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
17220839A	TELLO GRACIA MARIA PILAR (Y HNO)	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
17091146F	TOMEYO ROYO JESUS	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
17697659X	URIEL VICENTE JESUS	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18329185W	VALERO RUDILLA ANTONIO	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18358732V	VICENTE PEREZ JUAN	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18330337G	VIDAL GINES SOTERO	Andorra - Sierra de	T. RECOGIDA BASURAS	2009
F25005380	COPAGA S COOP	BORDON	IMPUESTO ACT. ECONOM	2009
B63868814	A.M.SPORTS	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
X3191812X	ABDELFEH EDDAH MOHAMED SALEM	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18414624L	ABRIL NAVARRO ENRIQUE	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
52201281K	ALCARAZ PAULO JORDI	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18318157Z	ALEJOS FELEZ JOAQUIN	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
73151685R	ALFRANCA VALLES M ANGELES	ALCAÑIZ	TASA INST DEPORTIVAS	2009
48568613L	ALONSO RUBIO LAURA	ALCAÑIZ	TASA INST DEPORTIVAS	2009
29092247F	ANDREU BONASTRE SUSANA	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18356488G	ANDREU PONZ MARIA	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
73156422T	ANENTO HERRERA JOSE ANGEL	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
73144356D	ANENTO SANZ CESAR	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
17695751B	ANGLES MICOLAU SANTIAGO J.	ALCAÑIZ	TASA INST DEPORTIVAS	2009
B83234161	ARAGON INVEST S.L.	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
B99200602	ARAVAR MACHYNERI SL	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
73144461E	ARIÑO AGUILAR JOAQUINA PIL	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18420060G	ARIÑO GARCIA JAVIER	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
46681937X	ARTOLA CARDENAS JAIME	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
A44176162	AUTOPARTES Y CONEXIONES ELECTRICAS S.A.	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
73147569W	AZNAR MARTINEZ ROSAURA	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
00000404J	BALLESTERO PALOS TERESA	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
17118398G	BARCELO BARCELO JOSE	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18287859F	BARDAVIO BORGE ESTEBAN	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
73246065N	BEL TRAVER CARLOS	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
73258975L	BELLIDO PASTOR OSCAR	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
13066957J	BENAVENTE SERRANO PEDRO	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009

X8282840B	BENDAHRI SAID	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
X1297377Q	BENDDAMEN BRAHIM	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
73221157J	BETHULAR DEMAESTRI LILIAN VIRGINIA	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
X3787782G	BIRUKS ANDREJS	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
40097490A	BLADE ESCODA DOMINGO	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
G44221265	BONO COLLADO S.C.	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
73258513V	BORRAS GARGALLO FERNANDO	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
73258669N	BOSQUE AZNAR FERNANDO	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18417519Q	BRONCHAL DOLZ GREGORIO	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
73257788M	BRUN PASTOR JAVIER	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
17196965A	CABALLERO GARCIA CARMEN	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
73153333Q	CARDONA PEREZ ALICIA	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
46212040A	CASAJUANA PALET SANTIAGO	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
73146730Z	CASAMIAN CARDONA FELIX	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
B44161990	CASAS EN ALQUILER ALCAÑIZ S.L.	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
72964532E	CASAS MATA JUAN MIGUEL	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18287898T	CASTELLANO ALBA PILAR	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18958043V	CASTELLANO CALVO EUSEBIO	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18320567D	CASTILLO LORENZO JOAQUIN	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
34762001P	CASTRO GABARRE ANTONIO	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18356952P	CEPERUELO LAHOZ MANUEL	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
42972346C	CHINESTRA CIPRES JOSE ANGEL	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
73257429Z	CHULLILLA EGEA JAVIER	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
25201135N	CINTAS MOROS RICARDO	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
40040382G	CLAVERIA DIAZ ANGEL	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
72999630E	CLAVERIA DIAZ VERONICA	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
39361887D	CLAVERIA GABARRE ELENA	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
73091552J	CLAVERIA GABARRI ALBA MARIA	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18439006K	CLAVERIA HERNANDEZ ENRIQUE	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
73259975F	CLAVERIA HERNANDEZ ENRIQUE	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
73085608A	CLAVERIA LOPEZ ANTONIO	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
40853230D	CLAVERIA LOPEZ DOMINGO	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
40868057R	CLAVERIA LOPEZ JUAN	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
73151901X	CLAVERIA LOPEZ RAFAELA	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18440407L	CLAVERIA LOPEZ RICARDO	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
B44181261	CNES ALQANNIS S.L.	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
73258397Q	COLON PASTOR OSCAR	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
36255704E	COMA ROCA JOSE MANUEL	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18326869D	COMIN GASCON ELADIO	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
F25005380	COPAGA S COOP	BORDON	IMPUESTO ACT. ECONOM	2009
38795262N	CORBACHO RIOS FRANCISCO JAVIER	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
37743004G	CORBERO GUARDIA CARLOS (Y ESPOSA)	CRETAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2009
75228800D	CORIA PIJUAN FERNANDO	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
75228800D	CORIA PIJUAN FERNANDO	ALCAÑIZ	TASA INST DEPORTIVAS	2009
17000001B	CORTES ARAGONES PABLO	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
17712923W	CORTES SERRAT ELADIO	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
X7481870Q	CRISTINOI EMIL	CRETAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2009
J130460	DA MOURA MOREIRA-MONTEIRO MARCO PEDR	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
00672362A	DALINENKO INA	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
X3622157W	DANILCENKO ALEKSANDRS	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18443310R	DIAZ CLAVERIA SHEILA	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
73093126T	DIAZ DIAZ ERICA	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009

73257749N	DIAZ DIAZ M CARMEN	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18439723W	DIAZ HERNANDEZ JOSE MANUEL	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
73428112Z	DIAZ HERNANDEZ M JESUS	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
73156023S	DIAZ LEON BERNARDO	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
73156727Y	DIAZ LEON MANUELA	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
X2811334K	DJABAR TAYEB	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
24304359Y	DOMINGUEZ YABARRENA GERARDO	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
32642305S	DOSIL UZ DE LA MIGUEL ANGEL	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
X3499895P	DRAMMEH KISSIMA	ALCAÑIZ	TASA INST DEPORTIVAS	2009
X2920699K	DRAMMEH MAHAMADOU	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
X1755017W	DRISS DAMANI MHAMED	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
73259726B	EDO BLASCO FERNANDO JOSE	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
73154777B	EGEA ANDREU TOMAS ANDRES	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18318367V	EGEA ARIÑO JESUS	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18289457H	EGEA CASTELLANO TERESA	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
17220617B	EGIDO SANCHO RAFAEL	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
X2011645L	EL MAHFOUDI EL HASSANE	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18290376V	ERRUZ FOZ MAGDALENA	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
17713115X	ESCUDERO JIMENEZ DIEGO	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18585045X	ESPADA CORTES JESUS	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
73154806V	ESPINOSA PERIS M BELEN	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
77280854A	ESTEBAN ALTABELLA TOMAS	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
B44199511	ESTUDIO ALCAÑIZ S.L.	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18582420F	ESTUPIÑA IBAÑEZ AURELIO	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
B44213064	EXTERNA ALCAÑIZ ETT SL	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
B44186047	EXTERNALIZACION Y SERVICIOS 2004 S.L.	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
17843432D	FACI LUCIA GUILLERMO	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
X6801897S	FAUR ALEXANDRU SEBASTIAN	ALCAÑIZ	TASA INST DEPORTIVAS	2009
36828644D	FELIUS AGUILAR MIGUEL	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
13916647Z	FERNANDEZ POZA MARIA CRISTINA	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
48316740L	FERRANDIZ SIRVENT JOSE LUIS	ALCAÑIZ	TASA INST DEPORTIVAS	2009
37374857H	FERRER MINGUILLON EMILIO	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
39733019J	FERRER VERDEJO RAFAEL	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18301334G	FIGUEROLA CERDAN JOSE LUIS	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
72965325X	FONTANET GIL CARLOS	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
X3749604Y	FRAGNOWSKI ANDRZEJ	ALBALATE DEL ARZOBI	MULTAS-SANCIONES AYT	2009
B44160000	FRIGORIFICOS BAJO ARAGON SL	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
A08779787	FRUTOS SECOS JM SA	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
16075814X	FURTADO SANCHEZ M.TERESA	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
X6416585E	FUS OXANA	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
17146854D	GABARRE ALVIRA JOSE	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18356531R	GALAN ALAMINOS ANTONIA	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
51586563R	GALLEGO HERRERA FELIX	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
52778670H	GALLEGO QUESADA M CRISTINA	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18411380H	GARCES NAVARRO ANGEL ANTONIO	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
28338734C	GARCIA CANTARERO ANDRES	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
25143273H	GARCIA GOMEZ JUAN FRANCISCO	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
73148689H	GARCIA LAHOZ MARIA JESUS	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
73260775W	GARCIA MONTOYA M PILAR	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18376381W	GARCIA ONCALA GERTRUDIS	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
52406045Q	GARCIA REINA ISIDORO DAVID	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
38117414C	GARCIA TORRES EUSEBIO	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009

74819341L	GARRIDO INFANTES PEDRO	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18587022D	GASCON BARRIO GREGORIO	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18409491S	GASCON MARTINEZ MARIANO	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18352077D	GASCON PRADES MARIA	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
76917770C	GAUCHIA RIBA CARLOS	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
73152938N	GIL PELLICER MANUEL M.	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
40906769G	GIL PRADES JUAN	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
29123079L	GIMENEZ DIAZ SERGIO	ALBALATE DEL ARZOB	MULTAS-SANCIONES AYT	2009
73258532J	GINES VELILLA JORGE	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18457602X	GLEJZER BALOG JUAN MARCELO	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
11764943Y	GONZALEZ BARTOLOME NEMESIO	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18318661N	GONZALEZ GARIN JOSE MANUEL	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
X6356233E	GONZALEZ GUEVARA JOSE ALBERTO	ALCAÑIZ	TASA INST DEPORTIVAS	2009
73192549V	GONZALEZ NAVARRO EMILIA	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
10064367G	GONZALEZ NUÑEZ FRANCISCO	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
73154714V	GONZALEZ PELLICER M JOSE	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
73154714V	GONZALEZ PELLICER M JOSE	ALCAÑIZ	TASA INST DEPORTIVAS	2009
X5605299S	GONZALEZ RENE ALEJANDRO	ALCAÑIZ	TASA INST DEPORTIVAS	2009
22191439G	GONZALVEZ HERNANDEZ FRANCISCO	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
73154897Q	GORRIZ BELLES RUBEN	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18388774K	GRACIA ESTUPIÑA SANTIAGO	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18317896Y	GRACIA GIMENO ANGEL	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18301463H	GRACIA GIMENO PILAR	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
B44200947	GRIFICOS SLU	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
72961273Y	GUARDIA MICOLAU MARIA CARMEN	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
73084172Q	GUILLEN IBAÑEZ VANESA	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
04369455F	HAYAT UMAR	ALCAÑIZ	TASA INST DEPORTIVAS	2009
G44220663	HERMANOS GINER EGEA SC	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18442983L	HERNANDEZ CLAVERIA JOSE	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18357041M	HERNANDEZ GARCIA ANGEL	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
37712478E	HERNANDEZ GUARDIA ANGEL	CRETAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2009
73146446Y	HERNANDEZ LOPEZ ANTONIO	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
X5777673G	HERNANDEZ MUÑOZ CRISTIAN DAVID	ALCAÑIZ	TASA INST DEPORTIVAS	2009
73257236M	HERRERA ROQUETA MATILDE	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18318821B	HERRERO PUEYO MARIA	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
33436697X	IBARZ GIL M. CAMINO	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
B44018448	INMOBASA S.L.	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
B44030955	INMOBILIARIA ERCAVICA SL	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
X3861095Q	IOANA ADINA STANILA	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
16477220C	IRANZO ALONSO VICENTE	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
X2485568G	IVANOV STANKOV IVAN	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18288259Q	IZQUIERDO BAYOD CONCEPCION	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
26380750A	IZQUIERDO MOLINS VICENTE	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18289334X	JOSA BUJ LORENZO	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
37677117N	JUAN MARTIN MERCEDES	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
40014003Y	JULIAN JASANADA M TERESA	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18358514Y	JULVE GALVE JOAQUIN	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
X02856883	KADARI ABDELKADER	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
X0360632S	KOZHURAVA NATALIYA	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
25425209C	LABORDA BAJADOR PEDRO ANGEL	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
73147478A	LAHOZ DOMINGO JOSE LUIS	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
00000320K	LAMIEL VICENTE PASCUAL	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009

11297110Q	LASHERAS ORDUNA LUIS	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
16553038F	LASIERRA ESPEJO JAVIER	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18320365Z	LASMARIAS PASCUAL ANTONIO	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
73245266H	LECHA BORRAZ MANUEL	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
73148355Y	LEJ ROMEO JESUS	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
06118009D	LENGUEA MARIA DANIELA	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18390341R	LINARES FANDOS JOSEFINA	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18387282R	LISBONA CLARAMONTE RAMON	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18321156T	LIZANA TORRES FRANCISCO	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
X2292883J	LOPES MATEUS JOAO MANUEL	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
43721589S	LOPEZ CLAVERIA DOLORES	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
J4422784I	LOPEZ FRONTEDDU SC	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
73086629N	LOPEZ GIL VANESA	ALCAÑIZ	TASA INST DEPORTIVAS	2009
73156370V	LOPEZ HIGUERUELA JUAN CARLOS	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
19232024E	LORAS JARQUE JOSE	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
17721775E	LUCEA GRAO CLEMENTE	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
X6323089K	LUQUE CACERES JOSE RETHER	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
03452584P	MADERA FERRERO OSCAR JAVIER	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18432989F	MAICAS GONZALVO M TERESA	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
40916592Y	MANERO BORONAT ANGEL ENRIQUE	CRETAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2009
X1415030R	MANLAHI DRAMMEH	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
B44136000	MARBLAS BAJO ARAGON S.L.	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
37322917N	MARTIN GARCIA ANTONIO	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
24392144T	MARTINEZ FERRI MARIA JOSE	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
73257082N	MARTINEZ LASTRA CLARA ISABEL	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
17724038P	MARTINEZ PASCUAL ALBERTO	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
B44204188	MAS RURAL VALJUNQUERA SL	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
G44211233	MAXICAR S.C.	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
17714811G	MINDAN BURGUES JOSE MANUEL	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
S4413008F	MINISTERIO DE JUSTICIA GERENCIA	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18297948E	MIR ESTEBAN EMILIO	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
X0268113W	MIRANDA ESCOTO IRMA	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
X7824747D	MIRCEA MIHAI CRISTIAN	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
00602848H	MIRO MESTRE ESTEBAN	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
17724043J	MOLIAS ARIÑO JESUS EDUARDO	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
72962171F	MONCLUS BER JOSE	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18297728D	MONTERDE VICENTE LUCIANO	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
40764264F	MONTOYA LINDE JUSTO	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
X2343969Q	MORAVEK ALES	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
X3201814F	MOREIRA MONTEIRO PEDRO	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
73257164W	MOYA FERNANDEZ ANTONIO	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18319601D	MUNIESA PASCUAL ANGELES	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
B43851278	MYMODELS MULTIMEDIA SLU	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18454477J	NAJI EL HAOUARI ABDENBI	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
73151745S	NARBONA CALVO PEDRO JOSE	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18783782G	NAVARRO SANTAMARIA PLACIDO	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
50114206N	NOVELLA RIVILLA RUBEN	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
B44162493	NUESTRAS FINCAS S.L.	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
X9130862T	OANES AURELIAN	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
46351417T	OMEDAS GASION ALEJANDRO	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
B99048613	ONDIVIELA PROMODA SLL	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
X6707450Y	OPREA ROBERT MIHAI	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009

18288348J	ORTIZ ADELL MIGUEL	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
X9546306H	OSORIO GONZALEZ JHON ALEXANDER	ALCAÑIZ	TASA INST DEPORTIVAS	2009
X3520987D	OUTMANE CHAOUQY	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
29120051G	PALOMERA SANCHEZ LETICIA	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
73257988K	PARICIO PALLARES JOSE LUIS	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
29128568B	PARICIO SOLER JOSE ANTONIO	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
G50045384	PARTIDO ARAGONES	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
73154768W	PAZ BLASCO JUAN JOSE	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18355803D	PELLICER ODENA JULIA	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
40012375B	PELLISE USACH MARIA CINTA	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18455609H	PERALTA ANIDO SILVIO IVAN	ALCAÑIZ	TASA INST DEPORTIVAS	2009
17137859F	PERDIGUER ZAERA JESUS MIGUEL	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
17139351G	PEREZ BAUTISTA VALENTIN	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18288951H	PEREZ ESPADA FRANCISCO	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
73145738B	PEREZ SANCHO ANDRES	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
09809850C	PERISSE ISABELLE	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
73153350X	PIQUER MUÑOZ ALICIA	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
B44188316	PROMOCIONES JOMAEVA SL	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
B44155984	QUESERIAS STA.BARBARA S.L.	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
B44190064	QUINVER TRES S.L.	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
X4696025T	RABAH MOHAMMED	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18358962V	RAIMUNDO TEJEDOR ANGEL	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
X2115675C	RAJJAF MOHAMMED	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
73260710Y	RAMIA TORRES DAVID	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
73150957D	RAMIREZ MARTINEZ ANGEL	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
X8672331C	RAMIREZ PUENTES RUBEN DARIO	ALCAÑIZ	TASA INST DEPORTIVAS	2009
36893346N	RASCLOSA DIAZ TERESA	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
29927187R	RIVERA JIMENEZ JULIAN	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
73151445Z	RODRIGO MOLLA M DOLORES	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
48820371L	ROMERO DOMINGUEZ DIEGO AMARO	ALCAÑIZ	TASA INST DEPORTIVAS	2009
39674417S	ROSA DE LA MORENO M JESUS	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
X08881010	ROSIORU MARCEL	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
24775669T	RUEDA SANCHEZ JOSE ANTONIO	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
X6081045Y	RUS MIHAELA	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
17684035W	SAENZ GUALLAR ERNESTO LUIS	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
X8616267F	SALAZAR ALZATE JOSE FABIAN	ALCAÑIZ	TASA INST DEPORTIVAS	2009
18288752A	SALVO PELLICER MARIA	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
17809752R	SAN GIL HERCE FERNANDO	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18431075W	SANCHEZ BOIX FERNANDO	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
26427026A	SANCHEZ ROMERAL FRANCISCO JOSE	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18301742K	SANCHEZ SANCHEZ MARCOS	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
00000084S	SANGUESA ESCORIHUELA VICENTE	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
B44196285	SANTI Y MARIO SL	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
73250662D	SANZ GINES JOSE	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
40042419V	SANZ HERRERO ANTONIO	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
73152093H	SASTRE ESTEVE MARIA ISABEL	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18030387C	SASTRE VELASCO LUIS	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
17722670C	SAURAS VILLANOVA VALERO	ALBALATE DEL ARZOBI	MULTAS-SANCIONES AYT	2009
X3570690D	SAZANKOV'S SERGEJS	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
45464192T	SERRA PACHECO GABRIEL	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
73153649X	SERRANO ZAPATER RAFAEL	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
B50176254	SERV.CONST.ESCATRON S L	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009

18321076N	SIMON ABAD MIGUEL	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
37585122V	SIURANA SANCHEZ ESPINA	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
X1368389G	SOHONA KAMAMA	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
B44146587	SONILA S L	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18301419C	SORIANO CLAVERO JULIAN	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
B44014744	SOTANO S.L.	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
78059188V	TARDA PALOMO JUAN	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18453124V	TERUEL MECA FCO JUAN	ALCAÑIZ	TASA INST DEPORTIVAS	2009
X3538405Q	TIMAS ALBERTINO MOREIRA S	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
X6574230W	TIMIS FLORINEL	ALCAÑIZ	TASA INST DEPORTIVAS	2009
73147513S	TIMONEDA PITARQUE JOSE ANDRES	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
36547884X	TOLEDANO PASTORA MANUEL	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18381804C	TOLOS JUAN FRANCISCO	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
73154184Q	TOMELO ORTEGA JESUS	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
33876479D	TORRENS IÑIGO FERNANDO JAVIER	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
X3005055J	TRAORE NUA	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
B61408142	TWINS GESTIO Y CONTRACTES SL	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
B44201713	TYHOON WATERPRO OFING SYSTEMS SL	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
40914753F	UBALDE PALLARES JOSE	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18288696Q	VALENCIA NAVARRO CARMEN	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
73153005X	VALERO BLASCO ARACELI	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
73148331M	VALLESPI SOLE JOAQUIN JOSE	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
17067867G	VALLS DELGADO JOAQUIN	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
25148227G	VALLS SAURAS ELENA PILAR	CRETAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2009
X7112452R	VARGA MARIA MAGDALENA	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
29749971T	VAZQUEZ MEJIAS ENRIQUE	ALBALATE DEL ARZOBI	MULTAS-SANCIONES AYT	2009
18380768L	VIDAL CESTER JOAQUIN	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
73144150X	VIDAL GIMENEZ RAFAEL	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
X8084261Z	VILLAFUERTE HUANCA RICARDO MARTIN	ALCAÑIZ	TASA INST DEPORTIVAS	2009
X1823362Z	WALTERS SHEENA	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18320444R	ZAPATER ROBRES VICENTE	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
46013630Z	ZAURIN GRACIA JOSE	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009
X4026502F	ZULFIQAR ALI	ALCAÑIZ	T. RECOGIDA BASURAS	2009

El órgano responsable de la tramitación del procedimiento referenciado es el Servicio Provincial de Recaudación de Tributos Locales de la Excm. Diputación Provincial de Teruel.

Los interesados, o sus representantes, deberán COMPARECER, en horario de nueve a catorce horas y día laborable, para ser notificados, en la oficina del SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES, sita en Plaza del Deán nº 12 de ALCAÑIZ, (Teléfono 978 83 15 07) en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

Se advierte a los interesados que si no hubieren comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, advirtiéndose que se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

Alcañiz, 4 de marzo de 2010.-El Recaudador, José Carlos Turón Alcaíne.

Núm. 35.299

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Recaudación de Tributos Locales

EDICTO

EL SERVICIO PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR LOS RESPECTIVOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA.

HACE SABER: Que no habiéndose podido practicar directamente la notificación personal al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración y ya intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el art. 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003 de 17 diciembre), se CITA al contribuyente abajo indicado para que comparezca en el lugar que asimismo se indica al objeto de ser notificado de las actuaciones llevadas a cabo en relación al procedimiento tributario que le afecta y que seguidamente se dirá:

DNI	CONTRIBUYENTE	PUEBLO	CONCEPTO	EJERCICIO
AGU2200284	ALPUENTE MIGUEL RAMON	EL CUERVO	T. RECOGIDA BASURAS	2007
AGU2200284	ALPUENTE MIGUEL RAMON	EL CUERVO	AGUA BASURA ALCANTAR	2007
CUERVO001	ALVARO CLIMENT ANA MARIA	EL CUERVO	T. RECOGIDA BASURAS	2007
CUERVO001	ALVARO CLIMENT ANA MARIA	EL CUERVO	AGUA BASURA ALCANTAR	2007
TS01003559	ARENAS CASERAS CESAREO	TORRE LOS NEGROS	T. RECOGIDA BASURAS	2007
18402040Q	ASENSIO BENITO ADOLFO	EL CUERVO	T. RECOGIDA BASURAS	2007
18402040Q	ASENSIO BENITO ADOLFO	EL CUERVO	AGUA BASURA ALCANTAR	2007
18402040Q	ASENSIO BENITO ADOLFO	EL CUERVO	TASA OCUPACION VIA	2007
37804961E	ASENSIO GUILLEN JOSE MARIA HM	EL CUERVO	T. RECOGIDA BASURAS	2007
37804961E	ASENSIO GUILLEN JOSE MARIA HM	EL CUERVO	AGUA BASURA ALCANTAR	2007
17267306X	ASENSIO LAZARO ALEJANDRO	TORRECILLA REBOLLAR	T. RECOGIDA BASURAS	2007
20020021Q	AZNAR ROMERO MIGUEL ANGEL	TORRECILLA REBOLLAR	AGUA BASURA ALCANTAR	2007
38974469A	BARANDA GARCES EDUARDO	ANADON	T. RECOGIDA BASURAS	2007
38974469A	BARANDA GARCES EDUARDO	ANADON	AGUA BASURA ALCANTAR	2007
19723970K	BENITO MINGUEZ LAMBERTA HRO	EL CUERVO	T. RECOGIDA BASURAS	2007
19723970K	BENITO MINGUEZ LAMBERTA HRO	EL CUERVO	AGUA BASURA ALCANTAR	2007
TS01210491	COSIAS MARCH PIO	TORRECILLA REBOLLAR	T. RECOGIDA BASURAS	2007
73247717P	COTAINA COLAS MONTSERRAT	ANADON	AGUA BASURA ALCANTAR	2007
AGU2200681	GAMBARO ROCHE MAXIMO	TORRECILLA REBOLLAR	AGUA BASURA ALCANTAR	2007
AGU2200682	GAMBARO ROCHE MAXIMO	TORRECILLA REBOLLAR	AGUA BASURA ALCANTAR	2007
37465392W	GARZON CASINO CLOTILDE	EL CUERVO	T. RECOGIDA BASURAS	2007
37465392W	GARZON CASINO CLOTILDE	EL CUERVO	AGUA BASURA ALCANTAR	2007
18347449G	GIMENEZ GARCIA MATIAS	VEGUILLAS DE LA SIER	TASA OCUPACION VIA	2007
TS00400816	GIMENO MAYA BENITO	ALOBRAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2007
TS00400816	GIMENO MAYA BENITO	ALOBRAS	TASA OCUPACION VIA	2007
18321292K	GIMENO TERRER EVARISTO (Y HNOS)	ALOBRAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2007
18321292K	GIMENO TERRER EVARISTO (Y HNOS)	ALOBRAS	TASA OCUPACION VIA	2007
AGU2200325	GOMEZ CASINO SAGRARIO	EL CUERVO	AGUA BASURA ALCANTAR	2007
TS00630830	GOMEZ CASINO SAGRARIO	EL CUERVO	T. RECOGIDA BASURAS	2007
18304953N	GOMEZ EGIDO DIONISIO	EL CUERVO	TASA OCUPACION VIA	2007
RUS018647	GOMEZ VILLALBA FERMIN	EL CUERVO	AGUA BASURA ALCANTAR	2007
AGU2200692	GRACIA ARENAS AGUSTIN	TORRECILLA REBOLLAR	AGUA BASURA ALCANTAR	2007
18364603T	GRACIA LANCIS ROGELIO	TORRECILLA REBOLLAR	T. RECOGIDA BASURAS	2007
18364603T	GRACIA LANCIS ROGELIO	TORRECILLA REBOLLAR	AGUA BASURA ALCANTAR	2007
**200872*	IZQUIERDO BARRERA CARMEN	ALOBRAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2007
TS01210455	LARIO FRAJ JOAQUIN	TORRECILLA REBOLLAR	T. RECOGIDA BASURAS	2007
18364227S	LAZARO ORDUÑA LUCIANO	TORRECILLA REBOLLAR	T. RECOGIDA BASURAS	2007

73247694P	LOU BURRIEL JOSE	ANADON	T. RECOGIDA BASURAS	2007
18341056M	MARIN CAVERO PRIMITIVO	EL CUERVO	TASA OCUPACION VIA	2007
73247719X	MAYORAL BARANDA NICOLASA	ANADON	T. RECOGIDA BASURAS	2007
73247719X	MAYORAL BARANDA NICOLASA	ANADON	AGUA BASURA ALCANTAR	2007
18364539M	MAYORAL FALCON FELISA	ANADON	T. RECOGIDA BASURAS	2007
18364539M	MAYORAL FALCON FELISA	ANADON	AGUA BASURA ALCANTAR	2007
32459034P	MENENDEZ CARAVERA CESAR	ANADON	T. RECOGIDA BASURAS	2007
32459034P	MENENDEZ CARAVERA CESAR	ANADON	AGUA BASURA ALCANTAR	2007
19755605P	MUÑOZ BENITO CLOTILDE	EL CUERVO	T. RECOGIDA BASURAS	2007
19755605P	MUÑOZ BENITO CLOTILDE	EL CUERVO	TASA OCUPACION VIA	2007
18417278M	MURCIANO GIL SAMUEL	ALOBRAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2007
17088831S	NOGUES SANCHEZ AMABLE	TORRE LOS NEGROS	AGUA BASURA ALCANTAR	2007
AGU2200267	POU RODILLA LOURDES	ALOBRAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2007
25437287T	PRADOS GOMEZ FRANCISCO	BADENAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2007
CUE000002	TORREDEFLO BOUSQUET JUDIT	EL CUERVO	T. RECOGIDA BASURAS	2007
CUE000002	TORREDEFLO BOUSQUET JUDIT	EL CUERVO	AGUA BASURA ALCANTAR	2007
73247724S	YUS BURRIEL JOSEFA	ANADON	AGUA BASURA ALCANTAR	2007
X5415923K	AFTAB UL HAQ MOHAMMAD	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
18446368T	ANDRADES ORTIZ TANIA	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
X3450904F	ANDRIANOV NIKOLOV SIMEON	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
X4349992W	ANJUM MIRZA SHAKEEL	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
18413705C	ARANDA ALENTORN JOSE MIGUEL	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
05586861T	ASENSIO CRUZ JESUS	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
X3400536D	AZIZ ANSWER	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
X3530037C	BAIG TAMOOR	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
27218487B	BERENGUER LOPEZ JOSE	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
73088009N	BLASCO LOPEZ SARA	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
28529099Z	CALVO FAJARDO FERMIN	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
18411882Z	CASTEJON GIMENO M LUISA	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
X3385006G	CORNEA OLIVIAN	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
18321381H	DELGADO MATEO HONORATO	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
18376321B	DIAZ CEPEDA TOMAS	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
X2397764Z	EL MOURID AZIZ	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
28174263E	GABARRON BEJARANO MANUEL	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
18434903N	GARCIA DELGADO JUAN RAFAEL	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
X2506952K	GHULAM RASUL	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
17781203H	GIL APILLUELO FERNANDO	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
28393817H	GOMEZ ALMARA SANTIAGO	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
46527578G	GOMEZ RUIZ JUAN ALFONSO	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
18432105C	GONZALEZ FERNANDEZ YOLANDA	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
18442045R	GRANDE CASTAÑO JOSE ANTONIO	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
18408235R	LIÑAN GARCIA ENRIQUETA	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
B44186690	M.L. VAQUEROS SL	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
X5415923K	FTAB UL HAQ MOHAMMAD	UTRILLAS	GUA BASURA ALCANTAR	2008
18446368T	ANDRADES ORTIZ TANIA	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
X3450904F	ANDRIANOV NIKOLOV SIMEON	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
X4349992W	ANJUM MIRZA SHAKEEL	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
18413705C	ARANDA ALENTORN JOSE MIGUEL	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008

05586861T	ASENSIO CRUZ JESUS	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
X3400536D	AZIZ ANSWER	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
X3530037C	BAIG TAMOOR	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
27218487B	BERENGUER LOPEZ JOSE	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
73088009N	BLASCO LOPEZ SARA	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
28529099Z	CALVO FAJARDO FERMIN	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
18411882Z	CASTEJON GIMENO M LUISA	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
X3385006G	CORNEA OLIVIAN	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
18321381H	DELGADO MATEO HONORATO	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
18376321B	DIAZ CEPEDA TOMAS	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
X2397764Z	EL MOURID AZIZ	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
28174263E	GABARRON BEJARANO MANUEL	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
18434903N	GARCIA DELGADO JUAN RAFAEL	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
X2506952K	GHULAM RASUL	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
17781203H	GIL APILLUELO FERNANDO	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
28393817H	GOMEZ ALMARA SANTIAGO	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
46527578G	GOMEZ RUIZ JUAN ALFONSO	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
18432105C	GONZALEZ FERNANDEZ YOLANDA	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
18442045R	GRANDE CASTAÑO JOSE ANTONIO	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
18408235R	LIÑAN GARCIA ENRIQUETA	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
B44186690	M.L. VAQUEROS SL	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
18438877F	MARTIN DOMINGUEZ TEODORO	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
18430025X	MARTINEZ GARCIA CARMEN	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
75394413E	MARTINEZ ROMERO JOSE ANTONIO	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
18427135H	MARTINZ GARCIA DIEGO	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
X5541522V	MINDRU MARCELA DOINA	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
X3993302L	MIRCHEV VASKO IVANOV	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
23663794Z	MORALES RUIZ JOSE	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
18436262Z	MORON GOMEZ ANA MARIA	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
5300001	NAVARRETE SANCHEZ MIGUEL A	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
18425832A	ORTEGA NUÑEZ EDUARDO	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
39679605M	PARRAGA SANCHEZ JUAN CARLOS	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
18432305J	PEÑA DIOS DE GABRIEL	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
18422852J	PINA RODRIGUEZ MARIA	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
28450881L	RODRIGUEZ DIAZ JOSE MARIA	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
28455762R	RODRIGUEZ DIAZ M ^l ANGELES	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
17180001J	RODRIGUEZ MOYA RAMON	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
18310512M	RODRIGUEZ ORTEGA CIRILO	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
05596218L	RODRIGUEZ SANCHEZ JUSTO	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
X3477171P	SAJID ILYAS RAO	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
14180001	SUBDIRECCION VIVIENDA Y REHABILITACION	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
18423672M	TOMAS GOMEZ SANTIAGO	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
X8626856Q	VARGA CRISTIAN VALENTIN	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
18310664L	VICENTE GONZALEZ JOSE	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
X08538991B	VID CODRIN	UTRILLAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
AGU2200284	ALPUENTE MIGUEL RAMON	EL CUERVO	T. RECOGIDA BASURAS	2008
AGU2200284	ALPUENTE MIGUEL RAMON	EL CUERVO	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
CUERVO001	ALVARO CLIMENT ANA MARIA	EL CUERVO	T. RECOGIDA BASURAS	2008

CUERVO001	ALVARO CLIMENT ANA MARIA	EL CUERVO	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
30186156J	ARANDA LUNA MANUEL	SALDON	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
TS01003559	ARENAS CASERAS CESAREO	TORRE LOS NEGROS	T. RECOGIDA BASURAS	2008
18402040Q	ASENSIO BENITO ADOLFO	EL CUERVO	T. RECOGIDA BASURAS	2008
18402040Q	ASENSIO BENITO ADOLFO	EL CUERVO	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
18402040Q	ASENSIO BENITO ADOLFO	EL CUERVO	TASA OCUPACION VIA	2008
37804961E	ASENSIO GUILLEN JOSE MARIA HM	EL CUERVO	T. RECOGIDA BASURAS	2008
37804961E	ASENSIO GUILLEN JOSE MARIA HM	EL CUERVO	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
17267306X	ASENSIO LAZARO ALEJANDRO	TORRECILLA REBOLLAR	T. RECOGIDA BASURAS	2008
20020021Q	AZNAR ROMERO MIGUEL ANGEL	TORRECILLA REBOLLAR	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
38715354Y	BALIN PEREZ MARCIAL	FUENTES CLARAS	T. RECOGIDA BASURAS	2008
38715354Y	BALIN PEREZ MARCIAL	FUENTES CLARAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
38974469A	BARANDA GARCES EDUARDO	ANADON	T. RECOGIDA BASURAS	2008
38974469A	BARANDA GARCES EDUARDO	ANADON	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
11200000N	BELLA ESTEBAN JOAQUINA	FUENTES CLARAS	T. RECOGIDA BASURAS	2008
19723970K	BENITO MINGUEZ LAMBERTA HRO	EL CUERVO	T. RECOGIDA BASURAS	2008
19723970K	BENITO MINGUEZ LAMBERTA HRO	EL CUERVO	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
18401374V	BERNAL PEREZ VICTORIA	FUENTES CLARAS	T. RECOGIDA BASURAS	2008
17816563G	BURRIEL MAYORAL ANGELES	ANADON	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
TS01210491	COSIAS MARCH PIO	TORRECILLA REBOLLAR	T. RECOGIDA BASURAS	2008
73247717P	COTAINA COLAS MONTSERRAT	ANADON	T. RECOGIDA BASURAS	2008
73247717P	COTAINA COLAS MONTSERRAT	ANADON	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
AGU2200681	GAMBARO ROCHE MAXIMO	TORRECILLA REBOLLAR	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
AGU2200682	GAMBARO ROCHE MAXIMO	TORRECILLA REBOLLAR	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
37465392W	GARZON CASINO CLOTILDE	EL CUERVO	T. RECOGIDA BASURAS	2008
37465392W	GARZON CASINO CLOTILDE	EL CUERVO	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
18347449G	GIMENEZ GARCIA MATIAS	VEGUILLAS DE LA SIER	TASA OCUPACION VIA	2008
TS00400816	GIMENO MAYA BENITO	ALOBRAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
TS00400816	GIMENO MAYA BENITO	ALOBRAS	TASA OCUPACION VIA	2008
18321292K	GIMENO TERRER EVARISTO (Y HNOS)	ALOBRAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
18321292K	GIMENO TERRER EVARISTO (Y HNOS)	ALOBRAS	TASA OCUPACION VIA	2008
AGU2200325	GOMEZ CASINO SAGRARIO	EL CUERVO	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
TS00630830	GOMEZ CASINO SAGRARIO	EL CUERVO	T. RECOGIDA BASURAS	2008
18304953N	GOMEZ EGIDO DIONISIO	EL CUERVO	TASA OCUPACION VIA	2008
RUS018647	GOMEZ VILLALBA FERMIN	EL CUERVO	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
AGU2200692	GRACIA ARENAS AGUSTIN	TORRECILLA REBOLLAR	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
AGU2200648	GRACIA GARGALLO JUAN FRANCIS	FUENTES CLARAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
18364603T	GRACIA LANCIS ROGELIO	TORRECILLA REBOLLAR	T. RECOGIDA BASURAS	2008
18364603T	GRACIA LANCIS ROGELIO	TORRECILLA REBOLLAR	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
18260809M	HERMIDA LAMAZARES FRANCISCA	FUENTES CLARAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
17789292B	IBAÑEZ MORENO JORGE	RUBIELOS DE CERIDA	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
**200872*	IZQUIERDO BARRERA CARMEN	ALOBRAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
18393250N	JORDAN GARGALLO MIGUEL	FUENTES CLARAS	T. RECOGIDA BASURAS	2008
11200003S	KALIFA SADIKI	FUENTES CLARAS	T. RECOGIDA BASURAS	2008
TS01210455	LARIO FRAJ JOAQUIN	TORRECILLA REBOLLAR	T. RECOGIDA BASURAS	2008
18364227S	LAZARO ORDUÑA LUCIANO	TORRECILLA REBOLLAR	T. RECOGIDA BASURAS	2008
18377657J	LOPEZ MONTERDE DIOSDADO ERNESTO	CAÑADA DE BENATANDUZ	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
18341056M	MARIN CAVERO PRIMITIVO	EL CUERVO	TASA OCUPACION VIA	2008

18270020Q	MARTINEZ COTAINA RUFINA	BEZAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
41000056	MARTINEZ PEREZ JUAN JOSE	BEZAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
RUS009916	MARTINEZ SANCHEZ MARTINA	BEZAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
73247719X	MAYORAL BARANDA NICOLASA	ANADON	T. RECOGIDA BASURAS	2008
73247719X	MAYORAL BARANDA NICOLASA	ANADON	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
18364539M	MAYORAL FALCON FELISA	ANADON	T. RECOGIDA BASURAS	2008
18364539M	MAYORAL FALCON FELISA	ANADON	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
32459034P	MENENDEZ CARAVERA CESAR	ANADON	T. RECOGIDA BASURAS	2008
32459034P	MENENDEZ CARAVERA CESAR	ANADON	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
38492169J	MUÑOZ ALISES MANUELA	CAÑADA DE BENATANDUZ	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
19755605P	MUÑOZ BENITO CLOTILDE	EL CUERVO	T. RECOGIDA BASURAS	2008
19755605P	MUÑOZ BENITO CLOTILDE	EL CUERVO	TASA OCUPACION VIA	2008
18417278M	MURCIANO GIL SAMUEL	ALOBRA	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
SALDON005	NARRO BUJ NURIA	SALDON	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
17088831S	NOGUES SANCHEZ AMABLE	TORRE LOS NEGROS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
AGU2200267	POU RODILLA LOURDES	ALOBRA	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
18367652J	RAMO PRADAS EUGENIO	RUBIELOS DE CERIDA	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
AGU2200604	RANDO ROMERO MONSERRAT	FUENTES CLARAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
AGU2200053	RUBIO RUBIO SEGUNDO	COSA	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
X2249977W	SADIKI KHALIFA	FUENTES CLARAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
18261126T	SANZ FUERTES MIGUEL	FUENTES CLARAS	T. RECOGIDA BASURAS	2008
18261126T	SANZ FUERTES MIGUEL	FUENTES CLARAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
18351715S	SORIANO SORIANO JUAN	SALDON	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
18261618D	TELLO PEREZ PASCUAL	FUENTES CLARAS	T. RECOGIDA BASURAS	2008
18261618D	TELLO PEREZ PASCUAL	FUENTES CLARAS	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
CUE000002	TORREDEFLO BOUSQUET JUDIT	EL CUERVO	T. RECOGIDA BASURAS	2008
CUE000002	TORREDEFLO BOUSQUET JUDIT	EL CUERVO	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
73247724S	YUS BURRIEL JOSEFA	ANADON	AGUA BASURA ALCANTAR	2008
A97500367	APPLE ADVANCE SA	PUEBLA DE VALVERDE (	IMPUESTO ACT. ECONOM	2009
A12527792	ESPAPROSA SA	ALCALA DE LA SELVA	IMPUESTO ACT. ECONOM	2009
B20597894	EXCAVACIONES UGARTE SL	CALAMOCHA	IMPUESTO ACT. ECONOM	2009
B44143378	HORMIGONES VILLAFRANCA SL	VILLAFRANCA DEL CAMP	IMPUESTO ACT. ECONOM	2009
B97269419	ICEVER GRUPO INMOBILIARIO SL	VILLASTAR	IMPUESTO ACT. ECONOM	2009
B44160190	M.A. ESPALLARGAS, SL	MOSQUERUELA	IMPUESTO ACT. ECONOM	2009
B96932355	MELE VEGA SL	ALCALA DE LA SELVA	IMPUESTO ACT. ECONOM	2009
F44188217	OBRATUR SOC COOP	MORA DE RUBIELOS	IMPUESTO ACT. ECONOM	2009
B84040120	TEROBRAS SL	BRONCHALES	IMPUESTO ACT. ECONOM	2009
B83565580	TERYBARCA SL	BRONCHALES	IMPUESTO ACT. ECONOM	2009
B96597547	VILLELENSE DE CONSTRUC. Y SERVICIOS,S.L.	MONREAL DEL CAMPO	IMPUESTO ACT. ECONOM	2009
B50879295	ZURDASA OBRAS Y SERVICIOS SL	EJULVE	IMPUESTO ACT. ECONOM	2009
21959340K	BERNAL PASCUAL JUAN-RAMON	OBON	T. RECOGIDA BASURAS	2009
**304504*	MARTIN MARTIN SEGUNDO	OBON	T. RECOGIDA BASURAS	2009
**304504*	MARTIN MARTIN SEGUNDO	OBON	AGUA BASURA ALCANTAR	2009
18365780G	MARTIN MORALES JOSE MARIA	OBON	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18365780G	MARTIN MORALES JOSE MARIA	OBON	AGUA BASURA ALCANTAR	2009
200700252K	PEÑA TOMAS CONSUELO	OBON	T. RECOGIDA BASURAS	2009
200700252K	PEÑA TOMAS CONSUELO	OBON	AGUA BASURA ALCANTAR	2009
18365823R	PEREZ MARTIN LORENZO	OBON	T. RECOGIDA BASURAS	2009

18365823R	PEREZ MARTIN LORENZO	OBON	AGUA BASURA ALCANTAR	2009
*****12	PLANA MIGUEL ANGEL Y HERMANOS	OBON	T. RECOGIDA BASURAS	2009
*****12	PLANA MIGUEL ANGEL Y HERMANOS	OBON	AGUA BASURA ALCANTAR	2009
18365794H	VILLUENDAS GASCON JULIAN	OBON	T. RECOGIDA BASURAS	2009
18365794H	VILLUENDAS GASCON JULIAN	OBON	AGUA BASURA ALCANTAR	2009

El órgano responsable de la tramitación del procedimiento referenciado es el Servicio Provincial de Tributos Locales de la Excm. Diputación Provincial de Teruel.

El interesado o su representante, deberá COMPARECER, en horario de nueve a catorce horas y día laborable, para ser notificado, en la oficina del SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES, sita en Av. Sagunto, 52 Teruel (Teléfono 978 617181) en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo.

Teruel, 2 de marzo de 2010.-El Recaudador Accidental, Rosa Domingo Soler.

Núm. 35.308

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Recaudación de Tributos Locales

D. JOSÉ CARLOS TURON ALCAINE, RECAUDADOR DE TRIBUTOS LOCALES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, actuando en ejercicio de las facultades delegadas a esta Administración por el Ayuntamiento de Alcañiz, hace saber, que no habiendo sido posible practicar la notificación al interesado/os o a su representante/es, por causas no imputables a esta Administración, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, mediante el presente anuncio se cita al deudor GALLEGO QUESADA María Cristina, para que comparezca en el lugar que abajo se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento administrativo de apremio que se tramita en el referido Servicio por deudas de Derecho Público a la Hacienda municipal de Alcañiz.

Deudor.

GALLEGO QUESADA, MARÍA CRISTINA.

Lugar y plazo de comparecencia.

Las personas interesadas o sus representantes deberán comparecer, con el fin de ser notificadas, en la Oficina de Recaudación de Tributos Locales de la Diputación Provincial de Teruel, Zona de Alcañiz, sita en Plaza del Deán nº 12, en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Órgano responsable de la tramitación del procedimiento.

Servicio de Recaudación de Tributos Locales de la Diputación Provincial de Teruel.

Acto administrativo que se notifica.

Diligencia de embargo del inmueble y requerimiento de títulos de propiedad.

Recursos.

Contra la diligencia de embargo solo serán admisibles los motivos de oposición del artículo 170.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria.

De reposición, ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Teruel en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que tenga efectividad la notificación del acto citado, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Teruel en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado de forma presunta.

Suspensión: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 165 de la Ley General Tributaria, en relación con el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de de Haciendas Locales.

Alcañiz, 1 de marzo de 2010.-El Recaudador, José Carlos Turon Alcaine.

Núm. 35.294

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LAS NORMAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE PRESIDENCIA Y JUNTA DE GOBIERNO.

De conformidad con el Acuerdo Plenario de esta Diputación provincial de fecha 26 de febrero de 2010, sobre aprobación de BASES de Subvenciones de Presidencia y Junta de Gobierno y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publican las siguientes:

BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE PRESIDENCIA Y JUNTA DE GOBIERNO.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión por la Presidencia y por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Teruel en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones finalistas destinadas a fomentar la realización de actividades que sean complementarias al resto de programas gestionados por las diferentes áreas de esta Diputación Provincial, o que redunden positivamente en los intereses públicos provinciales.

Establecido el carácter complementario de esta línea de subvenciones, no podrán incluirse las siguientes actuaciones:

a) Las actuaciones que hayan sido incluidas en otros planes o programas de esta Diputación Provincial, salvo que se trate de actividades diferenciadas con sustantividad propia.

b) Las actuaciones para las que exista otro plan o programa específico de subvenciones de esta Diputación Provincial, salvo que se acrediten objetivamente los motivos por los que no se participó y las nuevas circunstancias que concurren y justifican el carácter singular, urgente o excepcional de la subvención.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que concedan la Presidencia o la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Teruel:

1. Los Ayuntamientos de la provincia de Teruel
2. Las asociaciones, organizaciones no gubernamentales, federaciones y el resto de entidades de derecho privado sin ánimo de lucro.
3. Las fundaciones

TERCERA.- CRITERIOS PARA SU OTORGAMIENTO.

Las subvenciones que se concedan tanto por la Presidencia como por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Teruel se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva.

La concurrencia competitiva se establece exclusivamente por razón de la limitación de los créditos presupuestarios previstos en la convocatoria. A tal efecto, como sistema de reparto, la convocatoria permanece abierta durante el período del ejercicio que se indica en la base quinta, concediéndose las subvenciones a los solicitantes que reúnan los requisitos para ser beneficiarios por orden de recepción en el registro de entrada de la Diputación Provincial y hasta el límite de gasto autorizado en la propia convocatoria.

Las subvenciones que se concedan por la Presidencia y por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Teruel serán incompatibles entre sí, pero compatibles con otras que para la misma actividad puedan ser otorgadas por otros Entes o Administraciones, siempre que su cuantía total no supere el coste de la actividad subvencionada.

CUARTA.- IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES.

Las subvenciones de Presidencia y Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Teruel para el ejercicio 2010 se imputarán con cargo a las partidas del Presupuesto Provincial de 2010 previstas inicialmente, o, en sus modificaciones debidamente aprobadas, que a continuación se relacionan:

Partida	Denominación	Importe Inicial
9250-48000	Subvenc. de Presidencia a entidades y particulares	110.000,00
9250-48001	Otros convenios y acuerdos Junta de Gobierno	144.000,00

Las subvenciones concedidas en el ámbito del Gabinete de Presidencia podrán alcanzar hasta el 100% de lo solicitado, salvo que las disponibilidades presupuestarias no lo permitiesen o aconsejasen, atendiendo entonces la petición de acuerdo a dichas disponibilidades.

El importe máximo de subvenciones que se concedan para la realización de una actividad no superará los 2.000 €.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad.

QUINTA.- PLAZO Y FORMA DE LA SOLICITUD.

Las solicitudes de inclusión en las subvenciones de Presidencia y Junta de Gobierno que remitan las Entidades Locales y las Entidades de derecho privado deberán presentarse en los modelos establecidos al efecto que figuran como anexos de esta convocatoria formando parte inescindible de la misma.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de esta Diputación Provincial de Teruel o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Junto al escrito de solicitud presentarán la documentación que a continuación se detalla.

Las Entidades locales deberán formular sus solicitudes en el modelo que figura como Anexo 1 a la presente convocatoria, debiendo indicar en el mismo expresamente el importe del proyecto o actividad y la subvención que solicitan para el mismo. Junto al escrito de solicitud presentarán:

a) Declaración de ayudas concurrentes (Anexo 2).

b) Memoria explicativa de la actividad o actuación propuesta, y presupuesto detallado de los gastos previstos para su realización, debidamente firmado y en el que se acredite el carácter de urgencia, singularidad o excepcionalidad de la actuación que se pretende, así como de cualquier otro ingreso que se prevea para la misma finalidad (Anexo 3).

e) Declaración responsable, Firmada por el Alcalde – Presidente de la Entidad Local, de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (Anexo 4).

Las Entidades de Derecho Privado deberán formular sus solicitudes en el modelo que figura como Anexo 5 a la presente convocatoria, debiendo indicar expresamente el importe del proyecto o la actividad y la subvención que solicitan para el mismo. Junto al escrito de solicitud presentarán:

a) Declaración de ayudas concurrentes (Anexo 6).

b) Memoria explicativa de la actividad y presupuesto detallado de los gastos previstos para su realización, debidamente firmado (Anexo 7), así como de cualquier otro ingreso que se prevea para dicha actuación. Los gastos presupuestados deberán en todo caso estar directamente vinculados con la actividad a realizar, sin que puedan ser objeto de subvención los gastos de mantenimiento de las citadas Entidades de Derecho Privado.

c) Fotocopia debidamente compulsada de sus estatutos.

d) Fotocopia debidamente compulsada del N.I.F.

e) Fotocopia debidamente compulsada de la inscripción en el registro correspondiente.

En el supuesto de que la documentación exigida en los apartados c), d) y e) obraran en poder de la Diputación Provincial como consecuencia de haberse remitido para otras convocatorias, y no haya sufrido modificación alguna, podrá sustituirse por un certificado del Secretario de la Entidad donde se acrediten tales extremos.

f) Declaración responsable, firmada por el Presidente de la Entidad, de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. (Anexo 8).

Caso de no presentar correctamente la documentación antedicha, la Excma. Diputación Provincial de Teruel podrá requerir a la respectiva Entidad para que en el plazo de diez hábiles, contados a partir del requerimiento, presente la documentación pertinente que permita subsanar las deficiencias que hayan sido apreciadas.

La participación de las entidades solicitantes de subvención estará abierta a lo largo del ejercicio desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta el día 31 de octubre de 2010.

SEXTA.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones de Presidencia y Junta de Gobierno corresponde al Gabinete de la Presidencia, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en tanto no se apruebe una Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel.

La subvención está afectada al cumplimiento de la finalidad para la que se otorga y se entiende aceptada desde el momento de su concesión, por lo que no es necesaria la presentación de ningún documento de aceptación adicional.

Transcurridos tres meses desde la recepción de la solicitud en el Registro de la Diputación Provincial de Teruel, sin que se haya notificado resolución alguna, se entenderá que la solicitud ha sido desestimada por silencio administrativo. No obstante, sin necesidad de que el solicitante reproduzca su solicitud, se podrá resolver acerca de la misma con posterioridad al transcurso de dicho plazo y siempre dentro del ejercicio económico de la convocatoria, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de junio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes de cambio de destino de las subvenciones concedidas, debidamente motivadas y acompañadas de la documentación prevista en la convocatoria, deberán presentarse al menos cuatro meses antes del vencimiento de su plazo de ejecución, y serán resueltas por la Presidencia de la Diputación Provincial de Teruel por el mismo procedimiento previsto para la concesión de las subvenciones. No obstante, si en el plazo de tres meses a contar desde la presentación de la solicitud de cambio de destino, la Administración no hubiese resuelto afirmativamente el mismo, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo en los términos de la Ley 30/92, de 26 de junio, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Dadas las características y especificidades de las subvenciones que conceden tanto la Presidencia como la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Teruel, la Comisión Valoradora estará conformada por los siguientes miembros:

1. Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Teruel.

2. M. Iltre. Vicepresidente Primero de la Diputación Provincial de Teruel.

3. Sr. Jefe del Gabinete de la Presidencia de la Diputación Provincial de Teruel

4. Un Técnico de Administración General designado por la Presidencia, quien actuará como Secretario.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES ENTIDADES LOCALES.

El plazo para justificar las subvenciones concedidas tanto por la Presidencia como por la Junta de Gobierno concluirá el 30 de diciembre de 2010.

El abono de la subvención se realizará mediante cuenta justificativa simplificada, con la presentación de la siguiente documentación:

a) Solicitud de pago de la subvención firmada por el Alcalde-Presidente de la entidad local beneficiaria.

b) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

c) Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En el caso de que no se haya realizado el pago efectivo, se hará constar este extremo, debiendo remitir, en el plazo de dos meses desde que el pago se efectúe, copia compulsada del justificante de pago a esta Diputación.

En el caso de que no se justifique la totalidad del presupuesto objeto de la subvención, si se considerase que se ha cumplido la finalidad, se abonará la parte proporcional de la subvención, siendo requisito imprescindible el cumplimiento de las obligaciones reguladas en las presentes normas.

d) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe.

e) Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Se considera gasto realizado el que haya sido objeto de reconocimiento de la obligación en la contabilidad de la entidad, aunque no se haya realizado el pago efectivo.

La justificación de la subvención se podrá realizar de una sola vez o bien de forma fraccionada, en cuyo caso se producirán abonos parciales de la subvención.

NOVENA.- JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

El plazo para justificar las subvenciones concedidas tanto por la Presidencia como por la Junta de Gobierno concluirá el 30 de diciembre de 2010.

El abono de la subvención se realizará mediante cuenta justificativa simplificada, con la presentación de la siguiente documentación:

a) Solicitud de pago de la subvención firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria.

b) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

c) Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

En el caso de que no se justifique la totalidad del presupuesto objeto de la subvención, si se considerase que se ha cumplido la finalidad, se abonará la parte proporcional de la subvención, siendo requisito imprescindible el cumplimiento de las obligaciones reguladas en las presentes normas.

d) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe.

e) Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Las entidades deberán reintegrar las cantidades percibidas a la Diputación Provincial de Teruel, en caso de incumplimiento de la finalidad o de las condiciones que determinaron su concesión.

DÉCIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El período de ejecución de los proyectos subvencionados abarcará desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre 2010.

En consecuencia, las actividades subvencionadas deberán ejecutarse y justificarse ineludiblemente en los plazos fijados expresamente en las presentes Bases.

DÉCIMOPRIMERA.- TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS.

Los datos consignados en las solicitudes se tratarán de forma automatizada y serán recogidos confidencialmente en los archivos de la Diputación Provincial de Teruel, para ser utilizados en la gestión de las subvenciones de Presidencia y Junta de Gobierno. Los solicitantes podrán dirigirse a la Diputación Provincial de Teruel, para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, DE 14/12/1999).

DÉCIMOSEGUNDA.- REGULACIÓN SUPLETORIA.

En todos aquellos aspectos que no han sido previstos específicamente en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en tanto no se apruebe una Ordenanza General de Subvenciones para la Diputación Provincial de Teruel.

DÉCIMOTERCERA.- IMPUGNACIÓN.

La resolución por la que se aprueba esta convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer, contra la misma, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde la publicación de esta

convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, o, directamente, recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Teruel en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

ANEXO 1

[Ayuntamientos y Entidades Locales]

Ilmo. Sr.

D. _____ Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de _____, en nombre y representación del mismo

EXPONE:

Que en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, nº _____, de _____ 2010, se ha publicado la convocatoria de subvenciones de Presidencia y Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Teruel para el ejercicio 2010.

Que, por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de subvención para el Proyecto/Actividad denominado _____ que tiene un presupuesto total aproximado de _____ €, conforme a la documentación exigida en la convocatoria, que se adjunta a la presente instancia.

Por todo lo expuesto SOLICITA la concesión de una subvención de _____ euros.

En _____, a _____ de _____ de 2010.

Firmado:

El Alcalde/Presidente.

Documentación que se adjunta:

☐ Declaración de si/no existencia de ayudas concurrentes (Anexo 2).

☐ Memoria explicativa con presupuesto desglosado (Anexo 3).

☐ Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social. (Anexo 4).

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL. Gabinete de Presidencia.

Plaza de San Juan, 7.- 44001 TERUEL.

ANEXO 2

[Ayuntamientos y Entidades Locales]

D. _____, Alcalde/Presidente de la Entidad Local o Ayuntamiento de _____ en nombre y representación del mismo

DECLARA

Que el proyecto objeto de la presente solicitud.

NO ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto o actividad.

SI ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto o actividad (especificar):

Entidad	Importe	€.
Entidad	Importe	€.

Y se compromete a comunicar cuantas ayudas/subvenciones le sean concedidas para el mismo proyecto, por cualquier organismo público o privado, a partir del día de la fecha.

En _____, a _____ de _____ de 2010.

Firmado:

El Alcalde/Presidente.

ANEXO 3

[Ayuntamientos y Entidades Locales]

DATOS DEL PROYECTO.

Denominación del Proyecto:

Ayuntamiento o Entidad Local:

Presupuesto aproximado:

€

Subvención solicitada:

€

Plazo de ejecución:

Desde

Hasta

Ingresos, de cualquier tipo:

Gastos:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Objetivos que se persiguen:

Presupuesto detallado y desglosado.

La Entidad solicitante se compromete a asumir la diferencia entre la/s subvención/es concedida/s y el coste total del proyecto a realizar.

Firmado:

El Alcalde-Presidente.

ANEXO 4

[Ayuntamientos y Entidades Locales]

D. _____, Alcalde-Presidente de la Entidad Local o Ayuntamiento de _____, en nombre y representación del mismo

DECLARA

Que la Entidad Local a la que representa se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Y así lo hace constar, a los efectos de la obtención de subvenciones concedidas por la Presidencia y/o por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Teruel.

En _____, a _____ de _____ de 2010.

Firmado:

El Alcalde-Presidente.

ANEXO 5

[Entidades de derecho privado]

Ilmo. Sr.

APELLIDOS:

NOMBRE:

DNI:

En nombre y representación de:

ENTIDAD:

NIF:

DOMICILIO:

MUNICIPIO:

CODIGO POSTAL:

TFNO.:

MOVIL:

E-MAIL:

EXPONE:

Que en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, nº _____, de _____ de _____ de 2010, se ha publicado la convocatoria de subvenciones a conceder por la Presidencia y la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Teruel para el ejercicio 2010.

Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de subvención para el Proyecto denominado _____ que tiene un presupuesto total aproximado de _____ €, conforme a la documentación exigida en la convocatoria, que se adjunta a la presente instancia.

Por todo lo expuesto, SOLICITA la concesión de una subvención de _____ €.

En _____, a _____ de _____ de 2010.

Firmado:

Documentación que se adjunta:

___ Declaración de si/no existencia de ayudas concurrentes (Anexo 6).

___ Ficha resumen proyecto y memoria explicativa con presupuesto desglosado (Anexo 7).

___ Autorización para recabar datos de Agencia Tributaria y de Seguridad Social (Anexo 8).

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL. Gabinete de Presidencia.

Plaza de San Juan, 7. 44001 TERUEL.

ANEXO 6

[Entidades de Derecho Privado]

D. _____, con DNI _____, en calidad de Presidente, en nombre y representación de _____.

DECLARA.

Que el proyecto objeto de la presente solicitud.

NO ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto o actividad.

SI ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto o actividad (especificar):

Entidad	Importe	€.
---------	---------	----

Entidad	Importe	€.
---------	---------	----

Y se compromete a comunicar cuantas ayudas/subvenciones le sean concedidas para el mismo proyecto, por cualquier organismo público o privado, a partir del día de la fecha.

En _____, a _____ de _____ de 2010.

Firmado:

ANEXO 7

[Entidades de Derecho Privado]

DATOS DEL PROYECTO.

Denominación del Proyecto:

Entidad promotora:

Presupuesto aproximado:

€

Subvención solicitada:

€

Plazo de ejecución:

Desde

Hasta

Ingresos, de cualquier tipo:

Gastos:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Objetivos que se persiguen:

Presupuesto detallado y desglosado.

La Entidad solicitante se compromete a asumir la diferencia entre la/s subvención/es concedida/s y el coste total del proyecto a realizar.

Firmado:

El Presidente de la Entidad.

ANEXO 8

[Entidades de derecho privado]

D. _____, Presidente o representante legal de la entidad _____, en nombre y representación de la misma.

DECLARA.

Que la entidad a la que representa se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Y así lo hace constar, a los efectos de la obtención de subvenciones concedidas por la Presidencia y/o por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Teruel.

En _____, a _____ de _____ de 2010.

Firmado:

El Presidente/Representante Legal.

Núm. 35.295

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

INFORMACIÓN PUBLICA DE LAS NORMAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PLAN DE URGENCIAS.

De conformidad con el Acuerdo Plenario de esta Diputación provincial de fecha 26 de febrero de 2010, sobre aprobación de BASES de Subvenciones del Plan de Urgencias y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publican las siguientes:

NORMAS REGULADORAS DEL PLAN DE ACTUACIONES URGENTES EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

(PLAN DE URGENCIAS 2010).

ARTÍCULO 1º. OBJETO Y FINALIDAD.

Estas normas tienen por objeto regular la convocatoria de subvenciones a los municipios y entidades locales menores de la provincia de Teruel para la financiación de la ejecución de inversiones con cargo al "Plan de actuaciones urgentes en municipios de la provincia de Teruel" del ejercicio 2010, en

adelante PLAN DE URGENCIAS 2010.

El PLAN DE URGENCIAS tiene por finalidad cofinanciar, en la forma que más adelante se desarrolla:

1º.-Actuaciones de gran reparación o sustitución de infraestructuras directamente vinculadas con la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable (de prestación obligatoria todos los municipios).

2º.-Así como las actuaciones de reparación o sustitución en las instalaciones o servicios municipales por daños sufridos como consecuencia del agua.

Serán prioritarias las grandes reparaciones y sustituciones de infraestructuras directamente vinculadas con el ciclo del agua, así como las actuaciones de reparación o sustitución en las instalaciones o servicios municipales por daños sufridos como consecuencia del agua, cuando vengan motivadas por daños ocasionados por sucesos extraordinarios que sean imprevisibles, o que, aún siendo previsibles, sean inevitables, tales como: tormentas de agua, viento, rayos, heladas, inundaciones, accidentes, incendios, etc. La afección debe ser de tal

magnitud que las instalaciones o el servicio quede interrumpido o afectado de forma tan grave que sea necesaria una actuación urgente.

Los gastos subvencionables serán los estrictamente necesarios para la urgente reanudación de la normal prestación del servicio. En el caso que se produzca la incorporación injustificada de nuevos elementos accesorios, el importe de los mismos no se considera gasto subvencionable.

El PLAN DE URGENCIAS tiene carácter de Plan Provincial y el procedimiento de concesión se establece en régimen de concurrencia competitiva.

2º ACTUACIONES EXCLUIDAS.

Están excluidas de las ayudas de este plan:

1. Aquellas actuaciones que sean consecuencia de excesos producidos en la ejecución de obras o derivadas de una imprevisión en la redacción y ejecución de las mismas.

2. Averías o daños consecuencia de una falta de mantenimiento y conservación adecuados en las infraestructuras afectadas (por ejemplo: Reventones).

3. Instalaciones municipales fuera del casco urbano, tales como áreas de recreo, camping, etc.

4. Actuaciones, que bien por su cuantía, o por otras razones, sean susceptibles de ser incluidas por esta Diputación en otros Planes, generales o específicos.

5. En aquellas actuaciones concretas, donde se incorporen injustificadamente nuevos elementos, estos quedarán fuera de las ayudas; y en aquellas actuaciones que incluyan reparación y sustitución a la vez de un mismo elemento, se excluirá de subvención el de mayor importe.

6. Actuaciones que puedan repercutirse a los particulares.

3º. NORMATIVA APLICABLE.

En lo no previsto en las presentes normas reguladoras, será de aplicación:

a) Lo dispuesto en el art. 36 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes.

b) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento y demás disposiciones concordantes.

c) Las Bases de Ejecución del presupuesto provincial.

4º BENEFICIARIOS, DOCUMENTACIÓN, PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO.

Podrán acogerse a las subvenciones reguladas en esta convocatoria todos los Municipios y Entidades Locales Menores de la Provincia de Teruel que cumplan los requisitos de las presentes bases, a excepción de Teruel capital.

Las solicitudes, ajustadas al modelo que figura como anexo 1, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Teruel y se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial o

por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se acompañarán la documentación que mas adelante se indica.

Las solicitudes deberán ser presentadas con anterioridad a la ejecución de la inversión. Excepcionalmente, y por razones de emergencia debidamente acreditadas, podrán presentarse solicitudes de subvención para una actuación ya terminada. En este caso el plazo para presentar la solicitud será de 45 días, hábiles, desde la fecha de ejecución de la inversión.

A la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

1) Proyecto técnico de la actuación que se pretende llevar a cabo, redactado por técnico competente, con los requisitos exigidos para este tipo de documentación técnica.

Si la obra no requiere proyecto o la entidad local no dispone del mismo, se aportará documento que contenga:

-Memoria detallada que describa claramente la actuación con Presupuesto de la actuación y mediciones, en su caso.

El informe efectuado por los servicios técnicos de esta Diputación valorando la actuación será la única referencia válida para cuantificar la subvención, prevaleciendo, en todo caso, sobre el presentado por los ayuntamientos.

2) Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Esta declaración deberá estar en vigor o aportarse actualizada en el momento de la justificación y pago de la subvención.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el Servicio de Planes Provinciales requerirá al interesado para que la subsane, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, con la advertencia que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común. Este requerimiento podrá realizarse por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado así como la fecha, identidad y contenido del requerimiento.

La Diputación Provincial podrá recabar la información complementaria que se considere necesaria a fin de determinar la viabilidad del proyecto presentado y otros datos que puedan completar la valoración de la petición formulada.

5º PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUDES.

La convocatoria de subvenciones con cargo al PLAN DE URGENCIAS estará abierta a lo largo del ejercicio desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta el día 31 de octubre de 2010.

6º OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

6.1. Aceptación.- La subvención está afectada al cumplimiento de la finalidad para la que se otorga y se entiende aceptada desde el momento de su concesión, por lo que no es necesaria la presentación de ningún documento de aceptación adicional.

6.2. Plan financiero.- Cuando para la realización de una obra se cuente con financiación procedente de otras Administraciones o entidades, además de la provincial y municipal, se indicará el plan financiero correspondiente a dicha obra debiendo comunicar a la Diputación Provincial la obtención de subvenciones o ayudas para la misma actividad.

6.3. Realización de la actividad.- Los beneficiarios deberán realizar la inversión que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante la Diputación Provincial, así como el cumplimiento de las condiciones y requisitos que determinan la concesión y disfrute de la misma.

6.4. Actuaciones de control.- Los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación por parte de los Servicios Técnicos Provinciales, a las de control financiero de la Intervención General, así como a los demás previstos en la legislación específica vigente. En relación a los elementos sustituidos, estos deberán permanecer a disposición de esta Diputación, hasta la correspondiente comprobación. Las facturas de los equipos nuevos deberán reflejar el nº de serie o referencia del fabricante.

6.5 Reintegro.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- Haber obtenido la subvención sin reunir los requisitos exigidos.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de la finalidad y de las condiciones a que estaba sujeta su concesión.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a los procedimientos establecidos legalmente. Igualmente procederá el reintegro del exceso obtenido por subvenciones o ayudas de entidades públicas o particulares sobre el coste total de la actividad desarrollada.

6.6. Autorizaciones, permisos y licencias.- La inclusión de una obra en el Plan no exime a las Entidades beneficiarias de sus obligaciones jurídicas y de obtención de cuantos permisos, licencias, autorizaciones, etc. procedan en orden a la ejecución de dicha actuación.

7º FINANCIACIÓN.

La aportación de la Diputación Provincial a este Plan se fija en la cantidad de 230.000 €, con cargo a la partida 4591 76200 del Presupuesto Provincial del ejercicio 2010.

8º CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

La inversión máxima subvencionable se fija en 25.000 €. La financiación será del 70 %, del gasto debi-

damente justificado para aquellos municipios con una población superior a 250 habitantes, del 80 % para los municipios con una población entre 100 y 250 habitantes y los municipios de menos de 100 habitantes tendrán una financiación del 85 %.

El importe subvencionable que tras la oportuna tramitación proponga la Comisión de Valoración podrá ser inferior al solicitado, con el fin de atender a un mayor número de beneficiarios. En todo caso, no se subvencionarán las cantidades susceptibles de deducción por cualquier concepto.

Las subvenciones concedidas dentro del PLAN DE URGENCIAS, serán compatibles con financiación procedente de otras Administraciones o Entidades. Pero en ningún caso el importe a abonar por la Diputación Provincial podrá ser de tal cuantía que aislada o en concurrencia con otras ayudas supere el coste de la actuación a subvencionar.

9º CRITERIOS OBJETIVOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES.

Las subvenciones que se concedan dentro del PLAN DE URGENCIAS se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva.

La concurrencia competitiva se establece exclusivamente por razón de la limitación del crédito presupuestario previsto en la convocatoria. A tal efecto, como sistema de reparto, la convocatoria permanece abierta durante el período del ejercicio que se indica en la base 5ª, concediéndose las subvenciones a los solicitantes que reúnan los requisitos para ser beneficiarios por orden de recepción en el registro de entrada de la Diputación Provincial y hasta el límite de gasto autorizado en la propia convocatoria.

Para que las solicitudes puedan ser admitidas a trámite, se valorará que la subvención sea necesaria para reanudar la normal prestación del servicio, atendiendo a las necesidades dotacionales de los municipios en relación con los objetivos que persigue este Plan.

10º INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones del PLAN DE URGENCIAS corresponde al Servicio de Planes Provinciales, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en tanto no se apruebe una Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel.

El Servicio de Planes Provinciales gestionará las solicitudes, en función de las actuaciones que se indican en las normas 1ª y 2ª, las solicitudes que reúnan la documentación exigida se remitirán a los Servicios Técnicos competentes para su informe.

La Comisión de Valoración formulará la propuesta de concesión de subvenciones y la relación de obras que se integrarán en este Plan, de acuerdo con las normas y criterios que regulan la convocatoria y de los informes que obren en el expediente.

El Informe de fiscalización por parte de la Intervención provincial precederá la tramitación de la solicitud ante el órgano concedente.

La concesión de subvenciones con cargo al PLAN DE URGENCIAS corresponde a la Junta de Gobierno. No obstante, caso de que la resolución se aparte del dictamen emitido por la Comisión de Valoración, deberá motivarse el acuerdo.

El plazo para la estimación de las solicitudes de subvención no podrá exceder de tres meses, contados a partir del día siguiente al de presentación de solicitudes. La falta de resolución y notificación expresa dentro del plazo producirá efectos desestimatorios.

No obstante lo anterior podrán estimarse, justificadamente, solicitudes de hasta con seis meses desde su fecha de presentación.

La resolución por la que se conceda la subvención se comunicará a los Ayuntamientos interesados en el plazo máximo de 20 días contados a partir de su aprobación.

11º COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración, que emitirá la correspondiente propuesta de concesión, estará integrada por los miembros de la Comisión de Cooperación.

12º NORMAS DE GESTIÓN.

12.1. Contratación de las obras.- La entidad local deberá disponer, antes de la contratación (o ejecución de las obras por Administración), de proyecto técnico debidamente aprobado, siempre que sea exigible por la legislación aplicable.

En todo caso, el documento técnico que haya servido de base para la licitación y contratación de la obra, de no haberse aportado con anterioridad, se presentará junto con el certificado de adjudicación.

12.2. Periodo de cumplimiento.- El periodo para la ejecución de las actuaciones subvencionadas dentro del PLAN DE URGENCIAS comienza el día 1 de enero y finaliza el día 31 de diciembre, sin posibilidad de prórrogas.

12.3. Plazo para justificar la actuación subvencionada.- Hasta el 28 de febrero de la siguiente anualidad.

13º JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

El abono de la subvención se realizará previa presentación de la siguiente documentación:

a) Solicitud de pago de la subvención firmada por el Alcalde-Presidente de la Entidad Local beneficiaria.

b) Certificación expedida por el técnico director de la obra (en los modelos aprobados por la Diputación Provincial), acompañada de la correspondiente factura, debidamente aprobadas por el órgano competente. Si no resulta obligatoria la certificación de obra se aportarán facturas y demás justificantes del gasto realizado, igualmente aprobados por el órgano competente. Se considerará gasto realizado el que haya sido objeto de reconocimiento de la obligación en la contabilidad de la entidad, aunque no se haya realizado el pago efectivo, en este caso se aportará el documento contable de reconocimiento de la obligación.

c) Certificación emitida por el Secretario/a del Ayuntamiento con el Vº Bº de su Alcalde-Presidente, que acredite:

- Que ha sido ejecutada la obra, y/o cumplida la finalidad que motivó la concesión de la subvención.

- La totalidad de gastos efectuados con cargo a la subvención y con cargo a la aportación municipal u otras financiaciones, en su caso, debidamente relacionados.

- La concurrencia de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido.

d) Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

e) Certificación expedida por el Tesorero de la Diputación Provincial de Teruel de estar al corriente de sus obligaciones, tanto tributarias como no tributarias, con la Hacienda Provincial.

En el caso de que no se justifique la totalidad del presupuesto objeto de la subvención, si se considerase que se ha cumplido la finalidad, se abonará la parte proporcional de la subvención, siendo requisito imprescindible el cumplimiento de las obligaciones reguladas en las presentes normas.

El órgano concedente comprobará, a través de las técnicas de muestreo que establezca, las actuaciones subvencionadas, de forma que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de la documentación correspondiente, así como realizar las visitas "in situ" que procedan.

14º GASTOS SUBVENCIONABLES.

Son gastos subvencionables los directamente relacionados con la inversión subvencionada y se realicen dentro del plazo de ejecución y justificación del Plan.

15º TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS.

Los datos consignados en las solicitudes se tratarán de forma automatizada y serán recogidos confidencialmente en los archivos de la Diputación Provincial de Teruel, para ser utilizados en la gestión de las subvenciones. Los solicitantes podrán dirigirse a la Diputación Provincial de Teruel, para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

16º IMPUGNACIÓN.

La resolución por la que se aprueba esta convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer, contra la misma, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, o, directamente, recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Teruel en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

ANEXO UNO

Ilmo. Sr.

D. _____ Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de _____, en nombre y representación del mismo

EXPONE:

Que en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, nº____, de _____ 2010, se ha publicado la convocatoria de subvenciones de

☐ PLAN DE AYUDA AL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL ESPECIAL

☐ PLAN DE AYUDA A NECESIDADES URGENTES

Que, por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de subvención para el Proyecto/actuación denominado _____ que tiene un presupuesto total aproximado de _____ €, conforme a la documentación exigida en la convocatoria, que se adjunta a la presente instancia, consistente en

☐ PROYECTO O MEMORIA CON PRESUPUESTO

☐ DECLARACIÓN ANEXO TRES

BREVE DESCRIPCIÓN DEL SUCESO Y SOLUCIÓN ADOPTADA/O PROPUESTA _____

Por todo lo expuesto SOLICITA la concesión de una subvención de _____ euros.

En _____, a _____ de _____ de 2009.

Firmado:

El Alcalde/Presidente.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL. Plaza de San Juan, 7.-44001 TERUEL.

ANEXO DOS

D. _____,
Alcalde/Presidente de la Entidad Local o Ayuntamiento de _____
en nombre y representación del mismo

DECLARA.

Que el PROYECTO/ACTUACIÓN objeto de la presente solicitud.

NO ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto o actividad.

SI ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto o actividad (especificar):

Entidad	Importe	€.
Entidad	Importe	€.

Y se compromete a comunicar cuantas ayudas/subvenciones le sean concedidas para el mismo proyecto, por cualquier organismo público o privado, a partir del día de la fecha.

En _____, a _____ de _____ de 2009.

Firmado:

El Alcalde/Presidente.

ANEXO TRES

D. _____,
Alcalde/Presidente de la Entidad Local o Ayuntamiento de _____
en nombre y representación del mismo.

DECLARA.

Que este ayuntamiento se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En _____, a _____ de _____ de 2009.

Firmado:

El Alcalde/Presidente.

Núm. 35.296

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LAS NORMAS POR LAS QUE SE REGISTRARÁ LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PLAN DE AYUDA AL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL ESPECIAL.

De conformidad con el Acuerdo Plenario de esta Diputación provincial de fecha 26 de febrero de 2010, sobre aprobación de BASES de Subvenciones de Presidencia y Junta de Gobierno y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publican las siguientes:

NORMAS REGULADORAS DEL PLAN DE AYUDA AL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL ESPECIAL (PAEM ESPECIAL 2010).

1º. OBJETO Y FINALIDAD.

Estas normas tienen por objeto regular la convocatoria de subvenciones a los municipios y entidades locales menores de la provincia de Teruel para la financiación de la ejecución de inversiones con cargo al "Plan de Ayuda al Equipamiento Municipal Especial" del ejercicio 2010, en adelante PAEM ESPECIAL 2010.

Este Plan tiene la finalidad de cooperar con los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Provincia en la prestación de cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En consecuencia, se declaran subvencionables todas las inversiones (obras, servicios y suministros de bienes inventariables) directamente vinculadas con la prestación de los servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, siempre y cuando traigan causa de un hecho imprevisto o extraordinario que afecte a las instalaciones municipales o a la prestación del servicio, y la actuación a realizar consista en el mantenimiento o reparación de los mismos.

El PAEM ESPECIAL tiene carácter de Plan Provincial y el procedimiento de concesión se establece en régimen de concurrencia competitiva.

2º. ACTUACIONES EXCLUIDAS.

Están excluidas de este Plan:

a) Actuaciones incluidas en el Plan de Urgencias, que se registrarán por sus propias bases (actuaciones en abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, etc.).

b) Actuaciones, que por su cuantía u objeto, sean susceptibles de ser incluidas en otros Planes generales o específicos de la Diputación Provincial.

c) Las obras de urbanización que deban costearse obligatoriamente por los propietarios del suelo, de acuerdo con lo previsto en la legislación urbanística.

d) Actuaciones en sistemas de repetición de señales de Televisión.

3º. NORMATIVA APLICABLE.

En lo no previsto en las presentes normas reguladoras, será de aplicación:

a) Lo dispuesto en el art. 36 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes.

b) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento y demás disposiciones concordantes.

c) Las Bases de Ejecución del presupuesto provincial.

4º BENEFICIARIOS, DOCUMENTACIÓN, PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Podrán acogerse a las subvenciones reguladas en esta convocatoria todos los Municipios y Entidades Locales Menores de la Provincia de Teruel que cumplan los requisitos de las presentes bases, a excepción de Teruel capital.

Las solicitudes, ajustadas al modelo que figura como anexo 1, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Teruel y se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se acompañarán la documentación que mas adelante se indica.

En el caso de que se solicite más de una obra deberá indicarse su prioridad.

Las solicitudes deberán adjuntar la siguiente documentación:

A)-Proyecto técnico de la actuación que se pretende llevar a cabo, redactado por técnico competente, con los requisitos exigidos para este tipo de documentación técnica.

-Si la obra no requiere proyecto o la entidad local no dispone del mismo, se aportará documento que contenga como mínimo:

-Memoria detallada que describa claramente la actuación con Mediciones y presupuesto de la actuación.

Tratándose de una obra que se pretenda ejecutar o ya se esté ejecutando por fases, deberá aportarse desglosado del Proyecto Técnico o Memoria Valorada que comprenda la fase solicitada y acreditar que se trata de inversión en la que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 74 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, 125 de su Reglamento y 336 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las

Entidades Locales de Aragón, debiendo cada fase conformar una actuación sustancialmente definida y ser susceptible de ser recibida o entregada al uso público.

En el caso de obras que vayan a ser desarrolladas en varios ejercicios económicos se hará constar esta circunstancia y se indicará el presupuesto de la inversión total y el de cada una de las anualidades previstas.

B)-Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el Servicio de Planes Provinciales requerirá al interesado para que la subsane, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, con la advertencia que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común. Este requerimiento podrá realizarse por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado así como la fecha, identidad y contenido del requerimiento.

La Diputación Provincial podrá recabar la información complementaria que se considere necesaria a fin de determinar la viabilidad del proyecto presentado y otros datos que puedan completar la valoración de la petición formulada.

5º PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUDES.

La convocatoria de subvenciones con cargo al PLAN estará abierta a lo largo del ejercicio desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta el día 31 de octubre de 2010.

6º OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

6.1. Aceptación.- La subvención está afectada al cumplimiento de la finalidad para la que se otorga y se entiende aceptada desde el momento de su concesión, por lo que no es necesaria la presentación de ningún documento de aceptación adicional.

6.2. Plan financiero.- Cuando para la realización de una obra se cuente con financiación procedente de otras Administraciones o entidades, además de la provincial y municipal, se indicará el plan financiero correspondiente a dicha obra debiendo comunicar a la Diputación Provincial la obtención de subvenciones o ayudas para la misma actividad.

6.3. Realización de la actividad.- Los beneficiarios deberán realizar la inversión que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante la Diputación Provincial, así como el cumplimiento de las condiciones y requisitos que determinan la concesión y disfrute de la misma.

6.4. Actuaciones de control.- Los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación por parte de los Servicios Técnicos Provinciales, a las de control financiero de la Intervención General, así como a los demás previstos en la legislación específica vigente.

6.5 Reintegro.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- Haber obtenido la subvención sin reunir los requisitos exigidos.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de la finalidad y de las condiciones a que estaba sujeta su concesión.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a los procedimientos establecidos legalmente. Igualmente procederá el reintegro del exceso obtenido por subvenciones o ayudas de entidades públicas o particulares sobre el coste total de la actividad desarrollada.

6.6. Autorizaciones, permisos y licencias.- La inclusión de una obra en el Plan no exime a las Entidades beneficiarias de sus obligaciones jurídicas y de obtención de cuantos permisos, licencias, autorizaciones, etc. procedan en orden a la ejecución de dicha actuación.

7º FINANCIACIÓN.

La aportación de la Diputación Provincial a este Plan se fija en la cantidad de 243.755,88 €, con cargo a la partida 4591 76201 del Presupuesto Provincial del ejercicio 2010.

8º CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

La inversión máxima no podrá superar los 6.000 Euros, IVA incluido. La financiación será del 70 %, del gasto debidamente justificado para aquellos municipios con una población superior a 250 habitantes, del 80 % para los municipios con una población entre 100 y 250 habitantes y los municipios de menos de 100 habitantes tendrán una financiación del 85 %.

Las subvenciones concedidas dentro del PAEM ESPECIAL 2010, serán compatibles con financiación procedente de otras Administraciones o Entidades. Pero en ningún caso el importe a abonar por la Diputación Provincial podrá ser de tal cuantía que aislada o en concurrencia con otras ayudas supere el coste de la actuación a subvencionar.

9º CRITERIOS OBJETIVOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES.

Las subvenciones que se concedan dentro del PLAN se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva.

La concurrencia competitiva se establece exclusivamente por razón de la limitación del crédito presupuestario previsto en la convocatoria. A tal efecto, como sistema de reparto, la convocatoria permanece abierta durante el período del ejercicio que se indica en la base 5ª, concediéndose las subvenciones, a los solicitantes que reúnan los requisitos para ser beneficiarios, según relación elaborada por orden de recepción en el registro de entrada de la Diputación Provincial, y tras propuesta de la comisión de valoración que, en todo caso, no podrá superar el límite de gasto autorizado en la propia convocatoria.

Para que las solicitudes puedan ser admitidas a trámite, se valorará que la subvención sea necesaria para reanudar la normal prestación del servicio, atendiendo a las necesidades dotacionales de los municipios en relación con los objetivos que persigue este Plan.

10º INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones del PLAN corresponde al Servicio de Planes Provinciales, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en tanto no se apruebe una Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel.

El Servicio de Planes Provinciales seleccionará, en función de las actuaciones que se indican en las normas 1ª y 2ª, las solicitudes susceptibles de ser subvencionadas, que serán remitidas a la Comisión de Valoración, la cual formulará la propuesta de concesión de subvenciones y la relación de obras que se integrarán en este Plan, de acuerdo con las normas y criterios que regulan la convocatoria y de los informes que obren en el expediente.

La resolución de la concesión de subvenciones corresponde a la Presidencia.

El plazo para la estimación de las solicitudes de subvención no podrá exceder de tres meses, contados a partir del día siguiente al de presentación de solicitudes. La falta de resolución y notificación expresa dentro del plazo producirá efectos desestimatorios.

La resolución por la que se conceda la subvención se comunicará a los Ayuntamientos interesados en el plazo máximo de 20 días contados a partir de su aprobación.

De las peticiones y resoluciones de Presidencia aprobando las subvenciones se dará cuenta a la Comisión de Cooperación.

11º COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración, una vez recibido el listado de actuaciones susceptibles de ser subvencionadas, que será remitido desde Planes Provinciales, elaborará el listado con la propuesta de concesión, correspondiendo la resolución de la concesión de subvenciones al Presidente.

La Comisión estará integrada por los miembros siguientes: Presidente de la Diputación Provincial, Vicepresidente Primero, Jefe de Gabinete de Presidencia y un Técnico de Planes Provinciales, en funciones de Secretario.

12º NORMAS DE GESTIÓN.

12.1. Contratación de las obras.- La entidad local deberá disponer, antes de la contratación (o ejecución de las obras por Administración), de proyecto técnico debidamente aprobado, siempre que sea exigible por la legislación aplicable.

En todo caso, el documento técnico que haya servido de base para la licitación y contratación de la obra, de no haberse aportado con anterioridad, se presentará junto con el certificado de adjudicación.

12.2. Período de cumplimiento.- El período para el desarrollo del PAEM ESPECIAL comienza el día 1 de enero y finaliza el día 31 de diciembre.

12.3. Plazo para justificar la actuación subvencionada.- Hasta el 28 de febrero de la anualidad siguiente.

12.4. No se contempla la concesión de prórrogas.

13º JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

El abono de la subvención se realizará mediante Cuenta justificativa simplificada con la presentación de la siguiente documentación:

a) Solicitud de pago de la subvención firmada por el Alcalde-Presidente de la Entidad Local beneficiaria.

b) una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

c) una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En el caso de que no se haya realizado el pago efectivo, se hará constar este extremo, debiendo remitir, en el plazo de dos meses desde que el pago se efectúe, copia compulsada del justificante de pago a esta Diputación.

En el caso de que no se justifique la totalidad del presupuesto objeto de la subvención, si se considerase que se ha cumplido la finalidad, se abonará la parte proporcional de la subvención, siendo requisito imprescindible el cumplimiento de las obligaciones reguladas en las presentes normas.

d) un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe.

e) Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Para que proceda el abono de la subvención, se adicionará a la documentación anterior, Certificación expedida por el Tesorero de la Diputación Provincial de Teruel de estar al corriente de sus obligaciones, tanto tributarias como no tributarias, con la Hacienda Provincial.

3. El órgano concedente comprobará, a través de las técnicas de muestreo que establezca, las actuaciones subvencionadas, de forma que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de la documentación correspondiente, así como realizar las visitas "in situ" que procedan.

14º GASTOS SUBVENCIONABLES.

Son gastos subvencionables los directamente relacionados con la inversión subvencionada y se realicen dentro del plazo de ejecución y justificación del Plan.

Los gastos de adquisición de terrenos e inmuebles, gastos notariales y registrales, redacción de proyecto, dirección de obra y los gastos periciales para la realización del proyecto serán subvencionables siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

15º TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS.

Los datos consignados en las solicitudes se tratarán de forma automatizada y serán recogidos confidencial-

mente en los archivos de la Diputación Provincial de Teruel, para ser utilizados en la gestión de las subvenciones. Los solicitantes podrán dirigirse a la Diputación Provincial de Teruel, para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre.

16º IMPUGNACIÓN.

La resolución por la que se aprueba esta convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer, contra la misma, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, o, directamente, recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Teruel en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

17º.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Las solicitudes que se presenten desde el 1/01/10 hasta la publicación y entrada en vigor de la convocatoria 2010, se resolverán de conformidad con las presentes Bases, tras su entrada en vigor.

ANEXO UNO

Ilmo. Sr.

D. _____, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de _____, en nombre y representación del mismo.

EXPONE: Que en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, nº _____, de _____ 2009, se ha publicado la convocatoria de subvenciones de

☐ PLAN DE AYUDA AL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL ESPECIAL.

☐ PLAN DE AYUDA A NECESIDADES URGENTES.

Que, por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de subvención para el Proyecto/actuación denominado _____ que tiene un presupuesto total aproximado de _____ €, conforme a la documentación exigida en la convocatoria, que se adjunta a la presente instancia, consistente en

☐ Proyecto o Memoria con mediciones y presupuesto.

☐ Declaración (según modelo Anexo II).

Por todo lo expuesto SOLICITA la concesión de una subvención de _____ euros.

En _____, a _____ de _____ de 2010.

Firmado:

El Alcalde/Presidente.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL. Plaza de San Juan, 7.- 44001 TERUEL.

ANEXO DOS

D. _____, Alcalde/Presidente de la Entidad Local o Ayuntamiento de _____ en nombre y representación del mismo

DECLARA.

Que el PROYECTO/ACTUACIÓN objeto de la presente solicitud.

NO ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto o actividad.

SI ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto o actividad (especificar):

Entidad	Importe	€.
Entidad	Importe	€.

Y se compromete a comunicar cuantas ayudas/subvenciones le sean concedidas para el mismo proyecto, por cualquier organismo público o privado, a partir del día de la fecha.

En _____, a _____ de _____ de 2010.

Firmado:

El Alcalde/Presidente.

ANEXO TRES

D. _____, Alcalde/Presidente de la Entidad Local o Ayuntamiento de _____ en nombre y representación del mismo.

DECLARA.

Que este ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En _____, a _____ de _____ de 2010.

Firmado:

El Alcalde/Presidente.

Núm. 35.243

COMARCA DE CUENCAS MINERAS

Corrección de errores al anuncio de la Comarca de Cuencas Mineras por el que se convoca concurso para la licitación pública del contrato de servicios de Banda Ancha en los Centros Públicos de la Comarca de Cuencas Mineras.

En el anuncio publicado en el BOP número 39, de fecha 26 de febrero de 2010, por error en el pun-

to 2, apartado e) Plazo de ejecución, donde pone "27 meses", debe de poner "39 meses".

Utrillas, 26 de febrero de 2010.-El Presidente, Francisco Javier Altaba Cabañero.

Núm. 35.246

TORRALBA DE LOS SISONES

Por Acuerdo plenario de fecha 26-02-2010, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS anualidad 2010, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: AYUNTAMIENTO TORRALBA DE LOS SISONES.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARÍA.

c) Número de expediente: C.O. 3/2010.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de obras.

b) Descripción del objeto: REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS anualidad 2010.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del Contrato.

Precio: 150.843,28 euros y 24.156,72 euros.

5. Adjudicación Definitiva.

a) Fecha: 26-02-2010.

b) Contratista: Hormigones La Paz, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

Precio 150.843,28 euros y 24.156,72 euros de IVA.

Torralba de los Sisonos, 26 de febrero de 2010.-El Alcalde, José María Piquer Meléndez.

Núm. 35.265

HÍJAR

Expediente de imposición y ordenación de tributos locales: Impuestos.

Mediante el presente se hace pública la corrección de errores al anuncio publicado en el BOP TE número 234 de fecha de 10 de diciembre de 2009 del Ayuntamiento de Híjar, relativo a la aprobación definitiva de las Ordenanzas fiscales para el ejercicio 2010.

8º.- Tasa sobre Guardería Municipal.

Se establecen las siguientes tarifas:

Por cada curso escolar completo	586,30
Por material fungible al trimestre	12,99

12º.- Tasa sobre abastecimiento de agua potable a domicilio.
Se establecen las siguientes tarifas:

Conexión o cuota de enganche	134,27
Consumo familiar mínimo 48m3 semestre	0,35
Consumo familiar 49-70m3 semestre	0,37
Consumo familiar 71-100m3 semestre	0,40
Consumo familiar 101-130m3 semestre	0,55
Consumo familiar más de 130m3 semestre	1,18
Consumo industrial mínimo 100m3 semestre	0,35
Consumo industrial más 100m3 semestre	0,23
Consumo ganadero, todos consumos	0,39
Bares, restaurantes y comercio todos consumos	0,40
Cuota de enganche en zona Peirones	600

15º.- Tasa sobre matadero municipal.
Se establecen las siguientes tarifas:

Por cada cabeza de ovino	4,76
Por cada cabeza de porcino	17,90
Por cada cabeza de cabrío	4,76

22º.- Tasa sobre rieles, postales, palomillas, cajas de amarre, de distribución de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.
Se establecen las siguientes tarifas:

Rieles. Unidad	3.18
Postes de hierro y cemento. Unidad	7.93
Postes de madera. Unidad	7.14
Cables. Metro lineal	0,09
Palomillas. Unidad	1.18
Cajas de amarre. Unidad	3.18
Básculas. Unidad	158.33
Aparatos de moneda. Unidad	158.33
Aparatos para suministro gasolina. Unidad	316.68

Híjar, 2 de marzo de 2010.-El Alcalde en Funciones, Jesús A. Puyol Adell.

Núm. 35.277

UTRILLAS

En ejecución del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 1 de marzo de 2010, por el que se aprobó el expediente de contratación de las obras consistentes en 1ª. Fase de edificio para Centro de Día, conteniendo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato, queda expuesto al público, el mencionado Pliego en la Secretaría de este Ayuntamiento, efectuándose por medio del presente anuncio, convocatoria del procedimiento negociado con publicidad, mediante tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de las obras indicadas, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Utrillas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Plaza Ayuntamiento, 11.

3. Localidad y Código Postal: Utrillas.- 44760.

4. Teléfono: 978-757001.

5. Telefax: 978-758282.

6. Correo electrónico: ayuntamiento@utrillas.org

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante:

<https://contratacionpublica.aragon.es>

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta finalización del plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 1/2010.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obras.

b) Descripción del objeto: 1ª. Fase de edificio para Centro de Día.

c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.

d) Lugar de ejecución:

1. Domicilio: C/. Amantes, 32.

2. Localidad y Código Postal: Utrillas.- 44760.

e) Plazo de ejecución: 6 meses.

f) Admisión de Prórroga: Máximo 31 de diciembre de 2010.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45210000.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

a) Criterios de Adjudicación:

1.- Mejoras adicionales en obra y su importe total (Incluido I.V.A., cualquiera que sea su valor).

Las ofertas indicaran las mejoras adicionales en obras y el importe económico de cada una de ellas, a ejecutar en mejoras al proyecto. Los licitadores podrán presentar variantes sobre el proyecto de las incluidas como Anexo II del Pliego y según el orden correlativo en el que aparecen. Se deberán valorar a precios de proyecto.

Se puntuaran las mejoras hasta 80 puntos.

1. Al importe de 0,- € en mejoras, se puntuará con 0 puntos.

2. La oferta con una mejora igual a la media se puntuará con 60 puntos.

3. La oferta con una mejora igual a la media más 5% del presupuesto base de licitación, se puntuará con 70 puntos.

4. La oferta con una mejora igual a la media más 10% del presupuesto base de licitación, se puntuará con 75 puntos.

5. La oferta con una mejora igual a la media más 15% del presupuesto base de licitación o superior, se puntuará con 80 puntos.

Las ofertas intermedias se puntuarán mediante interpolación lineal entre los dos supuestos que se encuentren.

2.- Medidas para el Fomento del Empleo.

2. 1.- Fomento de nuevas contrataciones.

Se atribuirán hasta un total de 5 puntos en función del número de contrataciones afectos a la obra que los ofertantes se comprometan a realizar con un mínimo equivalente al 100% del plazo de la obra. Se deberá de acreditar fehacientemente en el acto de recepción de las obras, procediéndose a una sanción equivalente a un 1% del presupuesto adjudicado por cada punto obtenido en caso de incumplimiento. Para acceder a la puntuación los ofertantes deberán comprometerse a la creación de empleo afecto a la obra durante el plazo de ejecución y a admitir el descuento de un 1% del presupuesto de adjudicación por cada punto obtenido en caso de no cumplir el compromiso.

Sólo se computarán los contratos realizados con los trabajadores desempleados inscritos en los Servicios Públicos de Empleo correspondientes, como demandantes de empleo no ocupados, así como

con trabajadores autónomos que hayan cesado en su actividad y que estén inscritos en los Servicios Públicos de Empleo correspondientes, como demandantes de empleo no ocupados.

Las ofertas se ordenarán de mayor a menor, siendo la mayor la que mas empleo se comprometa a crear.

Cada oferta se puntuará con los siguientes valores:

A la primera con el máximo, es decir 5 puntos.

A la segunda con 4 puntos.

A la tercera con 3 puntos.

A la cuarta con 2 puntos.

A la quinta con 1 punto.

Y al resto con 0 puntos.

2.2. Mantenimiento del empleo.

Se atribuirán hasta un total de 5 puntos en función del porcentaje del número de empleados INDEFINIDOS, (trabajadores por cuenta ajena y socios de la empresa inscritos por obligación en el Régimen Especial de Autónomos que tengan relación laboral en la misma ejerciendo trabajos propios de la actividad independientemente de su condición de administrador de la sociedad) sobre el total del número de empleados de la empresa en el momento de presentación al procedimiento, con un mínimo de 4 empleos fijos.

Cada oferta se puntuará con los siguientes valores:

Las ofertas que tengan más de un 60% de empleo fijo, se puntuará con el máximo, es decir 5 puntos.

Ente el 50 y el 60%, con 4 puntos.

Entre el 40 y el 50%, con 3 puntos.

Entre el 30 y el 40% con 2 puntos.

Entre el 20 y el 30% con 1 punto.

Y al resto con 0 puntos.

2.3. Asumir a costa del contratista el incremento del I.V.A.

Se puntuará con 10 puntos a las ofertas en que el ofertante se comprometa a asumir a su costa el incremento del I.V.A. prevista para 1-7-2010, en la ejecución de la obra.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe Neto 312.486,21 euros. I.V.A. % 49.997,80 euros. Total 362.484 euros.

5. **Garantía Definitiva:** 5 % del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso. (Según la cláusula décimotercera del Pliego).

7. Presentación de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 10 días naturales a partir de la publicación del anuncio en el B.O. de la provincia de Teruel.

b) Modalidad de presentación: Las solicitudes de participación deberán presentarse en las oficinas

municipales o por correo, en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las solicitudes de participación se envíen por correo, el empresario deberá justificar la imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la solicitud mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Utrillas.

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Plaza Ayuntamiento, 11.

3. Localidad y Código Postal: Utrillas.- 44760.

8. Apertura de solicitudes de participación:

a) Dirección: Plaza Ayuntamiento, 11.

b) Localidad y Código Postal: Utrillas.- 44760.

c) Fecha y hora: Siguiendo día hábil de transcurridos diez, tras la finalización del plazo de presentación solicitudes, a las 12 horas.

9. Gastos de Publicidad: A cargo del adjudicatario.

Utrillas, 2 de marzo de 2009.-El Alcalde, José Francisco Vilar Miralles.

Núm. 35.281

UTRILLAS

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2010, aprobó definitivamente parcialmente la Modificación núm. 10 de las Normas Subsidiarias de Utrillas (Teruel), conforme al acuerdo siguiente:

“APROBACIÓN DEFINITIVA PARCIAL MODIFICACIÓN NUM. 10 NN.SS.- Visto el expediente tramitado para la modificación núm. 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Utrillas (Teruel), según documento técnico redactado por la Ingeniero de Caminos, D^a M^a Dolores Jiménez Carbó.

Resultando: Que el objeto de la presente modificación es introducir varios cambios puntuales, que por distintos motivos y a partir de su puesta en práctica se han planteado con posterioridad a la aprobación definitiva del Planeamiento Urbanístico vigente, además de permitir llevar a efectos las cláusulas recogidas en el protocolo de colaboración entre la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado.

La modificación consta de las siguientes submodificaciones:

Modificación del límite del suelo urbano.

- Cambios en la categorización del suelo urbano.

- Cambios en la zonificación.

- Modificación de los artículos 125 y 126 de las Normas Urbanísticas.

Resultando: Que dicha Modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de julio de 2009, se expuso al público mediante anuncio en el B.O. de la provincia de Teruel núm. 163 de 27 de agosto de 2009.

Resultando: Que por Resolución de 24 de septiembre de 2009, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se decide no someter a procedimiento de Evaluación Ambiental la Modificación nº 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Utrillas (Teruel), promovido por el Ayuntamiento de Utrillas.

Resultando que con fecha 25 de septiembre, por D. Jesús Carlos, M^a Isabel, Rogelio y Arturo José Lanau Martín, se presenta alegación contra la aprobación inicial del expediente, por considerar gravemente dañados sus intereses como particulares y solicitan al Ayuntamiento que resuelva esta Modificación desestimando la submodificación núm. 3.

Resultando que el Ayuntamiento Pleno mediante acuerdo de 9 de noviembre de 2009, a la vista del informe emitido por la técnica redactora del proyecto de modificación, estimó la alegación presentada tal como propone el técnico redactor en su informe, con los cambios necesarios para el cumplimiento de los estándares urbanísticos.

Resultando que con fecha 20 de octubre de 2009, la Confederación Hidrográfica del Ebro emite informe elaborado por el Área de Gestión Medioambiental, en el que se concluye que en lo que respecta a las competencias de este Organismo, se considera que, analizada la documentación presentada, los efectos previsibles de la Modificación nº 10 de NN.SS., se estima compatible en cuanto al sistema hídrico se refiere.

Resultando: Que remitido el expediente a la Comisión Provincial de Ordenación territorial, con fecha 9 de noviembre de 2009, por acuerdo de 21 de enero de 2010, en su apartado primero informa favorablemente el cambio de categorización de los ámbitos territoriales de las UA-1 y UA-4.1, modificación de la Ordenanza reguladora en la zona del rocódromo y modificación de los artículos 125 y 126 de las Normas Urbanísticas.

Asimismo en su apartado segundo del acuerdo, informa favorablemente, con reparos, la ampliación de Suelo Urbano para la construcción de un nuevo Cuartel de la Guardia Civil, cuya subsanación permita considerar que la documentación presentada contiene los elementos necesarios para dar cumplimiento íntegro a los artículos 73.1 de la Ley 5/99 y 154.1 del Decreto 52/2002. En consecuencia, la eficacia de este informe queda condicionado al cumplimiento de los reparos formulados en el mismo.

Informa desfavorablemente, las desclasificaciones de suelo urbano en las Unidades de Ejecución 2

y 3, así como el cambio de Ordenanza aplicable al emplazamiento del Cuartel de la Guardia Civil.

Considerando: Que la técnico redactora del proyecto de modificación, ha presentado documento técnico, en el que se subsanan los reparos señalados en el apartado Segundo del acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, por el que se informa la modificación núm. 10 de las NN.SS.

Considerando: Que el documento presentado denominado "Texto de aprobación definitiva según acuerdo de la C.P.O.T. de 21 de enero de 2010", cumple las prescripciones impuestas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, puesto que contiene los elementos necesarios para dar cumplimiento íntegro a los artículos 73.1 de la Ley 5/99 y 154.1 del Decreto 52/2002

De conformidad con los arts. 42.2, 50 y 73 de la Ley Urbanística de Aragón, el Pleno por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- APROBAR DEFINITIVAMENTE PARCIALMENTE la MODIFICACIÓN Nº. 10 de las NN.SS. de UTRILLAS, conforme al acuerdo de 21 de enero de 2010, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, en lo referente a las submodificaciones:

Cambio de categorización de los ámbitos territoriales UA-1 y UA-4.1, Modificación de la Ordenanza Reguladora en la zona del rocódromo y modificación de los artículos 125 y 126 de las Normas Urbanísticas.

Ampliación del Suelo Urbano para la construcción de un nuevo Cuartel de la Guardia Civil.

Segundo.- Que se publique el presente acuerdo en el B.O. de la Provincia a los efectos procedentes.

Tercero.- Remitir un ejemplar del documento aprobado definitivamente visado y diligenciado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio".

ARTICULOS MODIFICADOS.

ARTÍCULO 125º.- CONDICIONES DE LOS USOS.

A continuación se nombran los usos permitidos en esta zona del Suelo Urbano, con indicación de su grado de adecuación y en su caso las limitaciones que pueden hacer permitidas ciertas actividades. Debe de entenderse que los usos no mencionados expresamente se entienden prohibidos.

El uso dominante en esta zona es el de equipamiento en sus diversas variantes:

ESPECTÁCULOS: Solo en planta baja.

RELIGIOSO: Sin otras limitaciones.

CULTURAL: Sin otras limitaciones.

DEPORTIVO: Sin otras limitaciones.

ADMINISTRATIVO: Sin otras limitaciones.

SANITARIO: Sin otras limitaciones.

ESCOLAR: Sin otras limitaciones.

INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS. Uso complementario. Sin otras limitaciones.

ESPACIOS LIBRES. Uso complementario. Sin otras limitaciones.

REPRESENTATIVO. Uso complementario. Sin otras limitaciones.

APARCAMIENTOS: Uso complementario. Sólo en sótanos, semisótanos, planta baja y en planta 1ª si se colocan al aire libre se alternará las hileras de plazas de aparcamiento con arbolado.

Además de los usos propios del equipamiento definidos en los puntos anteriores, se podrá edificar instalaciones anejas para actividades compatibles. Para el caso de vivienda, se permitirá una por cada 500 metros cuadrados de edificación de equipamiento, contando como máximo con 90 metros cuadrados útiles.

ARTÍCULO 126º.- CONDICIONES DE VOLUMEN.

Los edificios ya construidos en el momento de la aprobación inicial de estas Normas Subsidiarias, no quedarán afectados por las condiciones expresamente en adelante.

1. ALTURA MÁXIMA EDIFICABLE. La altura máxima edificable será de 10 metros medidos en cada punto de las fachadas a partir de la rasante del terreno, según indican las Normas Generales de Edificación, artículo 69.8.

2. NÚMERO DE PLANTAS. Se podrán levantar hasta tres plantas (B+2), permitiéndose la creación de sótanos y aprovechamientos bajo cubierta, siempre que ésta cumpla las condiciones impuestas por estas Normas Subsidiarias, sin que se contabilicen en la suma de número de plantas.

3. EDIFICABILIDAD. Se establece una edificabilidad máxima de 2 m2/m2. En el caso de instalaciones deportivas al aire libre se adoptarán 0,5 m2/m2.

4. RETRANQUEOS. La edificación se separará de los linderos de la parcela 3 metros como mínimo, en el caso de estar incluida la edificación entre una zona de edificación aislada, en caso contrario se respetará con la fachada, las alineaciones de fachada consolidadas.

5. OCUPACIÓN. Se autorizará a efectos de edificación una ocupación para instalaciones deportivas al aire libre por debajo de un 15 % de la superficie de la parcela neta.

Lo que se hace público para la efectividad del mismo.

Utrillas, 2 de marzo de 2010.-El Alcalde Acctal., José Francisco Vilar Miralles.

Núm. 35.283

UTRILLAS

Aprobado inicialmente el expediente de modificación núm. ONCE de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Utrillas (Teruel) mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2010, de la que se ha dado cuenta al Ayunta-

miento Pleno en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2010, se somete a información pública durante un mes, quedando el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.

Lo que se hace público de acuerdo con lo indicado en el artículo 57 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Utrillas, 2 de marzo de 2010.-El Alcalde, José Francisco Vilar Miralles.

Núm. 35.287

COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Comarca de la Sierra de Albarracín para el 2010, y comprensivo aquel del Presupuesto General de ésta, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.370.100,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	2.355.100,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	1.383.400,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	404.900,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	566.800,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	15.000,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	14.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	1.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	2.370.100,00 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.370.100,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.870.100,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	0,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	220.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.615.000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	35.100,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	500.000,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	500.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	2.370.100,00 €

A) FUNCIONARIOS			
CATEGORIA	Nº TOTAL DE PUESTOS DOTADOS	Nº PLAZAS VACANTES	GRUPO
CUERPOS HABILITADOS ESTATALES			
SECRETARIO-INTERVENTOR	1	-	A2
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL			
ADMINISTRATIVO	1	-	C1
AUXILIARES	1	1	C2
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
SUBESCALA TÉCNICA	1	1	A2

TECNICO TURISMO-CULTURA			
TOTAL FUNCIONARIOS	4	2	
B) PERSONAL LABORAL FIJO			
CATEGORIA	Nº TOTAL DE PUESTOS DOTADOS	Nº PLAZAS VACANTES	
TRABAJADORAS SOCIALES	3	1	
EDUCADOR/A SOCIAL	1	1	
AUXILIAR ADVO. SSB	1	-	
OPERARIO-CONDUCTOR	2	1	
COORDINADOR DEPORTES	1	1	
MONITOR DEPORTIVO	2	2	
AUXILIAR-INFORMADOR TURÍSTICO	2	1	
TOTAL	12	7	
B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL			
CATEGORIA	Nº TOTAL DE PUESTOS DOTADOS	Nº PLAZAS VACANTES	
AGENTE E. DESARROLLO LOCAL-INAEM	1	-	
AUXILIAR DE HOGAR S.A.D.	20	20	
COORDINADOR DEPORTES	1	1	
MONITOR DEPORTIVO	4	4	
AUXILIAR-INFORMADOR TURÍSTICO	1	1	
T. MEDIOAMBIENTALES-INAEM	6	6	
Monitores Ludotecas	2	2	
Auxiliar OCU	1	1	
TOTAL	36	35	

RESUMEN.

FUNCIONARIOS: 4.

LABORAL FIJO: 12.

LABORAL TEMPORAL: 36.

EVENTUAL: 0.

TOTAL PLANTILLA: 52.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Albarracín, 17 de febrero de 2010.-El Presidente, Benito Lacasa Frías.

Núm. 35.238

VILLASTAR

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 16 de febrero de 2010 sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2009, que se hace público resumido por capítulos:

**Presupuesto de Gastos
Altas en Partidas de Gastos**

Partida	Nº	Descripción	Euros
Funcional	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
4	632	Arreglo y Reparación de Cementerio Municipal	13.837,00 €
		Total Gastos	13.837,00

Anulaciones o Bajas en Partidas de Gastos

Partida		Nº	Descripción	Euros
Funcional	Económica			
	Cap. Art. Concepto			
5	601	01	Pavimentación C/ Camino Real 2ª Fase	13.837,00
			Total Bajas por Anulación	13.837,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villastar, 16 de febrero de 2010.-El Alcalde, Luis Ibáñez Calomarde.

Núm. 35.237

VILLASTAR

Por el presente, y ante la negativa de la única heredera conocida a recibir la notificación de la PROVIDENCIA DE ALCALDÍA de fecha 20 de enero de 2010, relativa a la incoación de una orden de ejecución por motivos de seguridad del inmueble urbano sito en Villastar en C/ Ronda nº 14, propiedad de HEREDEROS DE CELINA ROMERO VALERO, se procede a darle publicidad y a su notificación mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, ante la posible existencia de otros herederos.

"Visto el informe del técnico municipal de fecha 9 de diciembre de 2009, emitido en el expediente incoado en relación con las condiciones de seguridad del edificio sito en Calle Ronda nº 14 de Villastar, informe en el que indica que dicho edificio presenta graves deficiencias y que no reúne dichas condiciones.

Considerando el art. 252 de la Ley 3/2009 de 17 de Junio, Urbanística de Aragón (LUA), así como el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPONGO:

Poner de manifiesto copia de dicho informe así como del expediente a la interesada D^a Josefa Andrea Baquena Canales o cuantas personas cuyo parentesco con la propiedad les confiera la condición de herederos, y concederles como trámite de audiencia un plazo de tiempo de QUINCE días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, para poder efectuar alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes".

Villastar, 22 de febrero de 2010.-El Alcalde, Luis Ibáñez Calomarde.

Núm. 35.272

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2009 acordó la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la celebración de actos en edificios e instalaciones municipales, en los siguientes términos:

Artículo 3º.- Tarifas.

La cuantía que corresponda abonar por la realización de cada una de las actividades a que se refiere esta Ordenanza se determinará según la cantidad fija que a continuación se indica:

1. Por celebración de exposiciones, ferias, conferencias, convenciones, espectáculos, bodas, etc. y su montaje en los siguientes edificios, por día:

Local	Entidades con ánimo de lucro Particulares/personas físicas			
	Tarifa			Fianza
Teatro Municipal	210+16% IVA			322
Aula del Teatro	180+16% IVA			108
Anfiteatro	210+16% IVA			322
Salón de Plenos	12+16% IVA			33
Salón de Plenos (fuera horario oficina)	110+16% IVA			33

Salón de Cuadros		12+16% IVA				
Salón de Cuadros(fuera horario oficina)		110+16% IVA				
Iglesia Castillo		130+16% IVA				33
Molino		160+16% IVA				215
Salón actos P.Ardid (Biblioteca-archivo)		180+16% IVA				322
Recinto Ferial		190+16% IVA				322
Local	Entidades sin ánimo de lucro					
	Tarifa				Fianza	
Teatro Municipal	64,40+16% IVA				322	
Aula del Teatro	21,50+16% IVA				108	
Anfiteatro	128,80+16% IVA				322	
Salón de Plenos	Cesión Gratuita					
Iglesia Castillo	32,20+16% IVA				33	
Molino	32,20+16% IVA				215	
Salón actos P.Ardid (Biblioteca-archivo)	64,40+16% IVA				322	
Recinto Ferial	128,80+16% IVA				322	
Participacentro	Cesión Gratuita					
Aula del Mercado	Cesión Gratuita					
Centro Joven	Cesión Gratuita					

2. Quedan exentas las instituciones o asociaciones sin fines de lucro por las dos primeras solicitudes del año. No obstante, éstas deberán responsabilizarse de los desperfectos que se produzcan, mediante el depósito de una fianza que se establecerá en cada caso concreto.

3. Los precios a los que se refiere esta tarifa no incluyen los gastos variables específicos de cada acto, como son seguros, montajes especiales, mobiliario, megafonía, decoración, acometidas de agua, usos de espacios exteriores, etc. Estos gastos serán repercutidos por Ayuntamiento al usuario por el coste que supongan. Serán abonados igualmente por el usuario los gastos originados por verificaciones y control de instalaciones eléctricas.

4. En el caso del Teatro Municipal el solicitante deberá demostrar suficientemente la necesidad del uso de este espacio y la imposibilidad de emplear otro alternativo, bien por necesidades técnicas, bien por necesidades de aforo.

5. Los usuarios serán responsables de todos los desperfectos que pudieran producirse por la utilización de los edificios e instalaciones municipales aunque sean superiores al importe de la fianza depositada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992.

Alcañiz, 19 de febrero de 2010.-La Alcaldesa-Presidenta, (ilegible).

Núm. 35.249

LA PUEBLA DE VALVERDE

Este Ayuntamiento está tramitando expediente para practicar la baja de oficio, por inscripción indebida, en el Padrón Municipal, de varias personas, al amparo de los artículos 17.2 Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales 1.690/1986, de 11 de junio, y artículo 57.4 del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón. Dada la necesidad de conceder un trámite de audiencia a los interesados y, ante la imposibilidad de notificarles personalmente dicho trámite, se procede a practicar la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dice que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio,

o bien, intentada la notificación no se hubiera podido practicar, ésta se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. De esta manera, se notifica a los interesados, la concesión de un trámite de audiencia en los términos siguientes:

“Este Ayuntamiento, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 62 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto nº 1.690/1986, de 11 de julio, que determinan su obligación de realizar las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizado su Padrón, de modo que los datos contenidos en éste concuerden con la realidad, ha comprobado de oficio que las personas relacionadas a continuación NO residen en los domicilios indicados de este municipio, pese a figurar empadronados en el mismo. La comprobación se ha realizado a través de visita girada por el Alguacil Municipal.

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO	DIRECCIÓN ACTUAL
FERREIRA	DA SILVA	CARLOS ALBERTO	10097084	MASIA PELARDA 0 S - 0 S
NOVAIS	FREITAS (DE)	ALTINO	10440195	MASIA PELARDA 0 S - 0 S
DA SILVA	MOURA	BRUNO MANUEL	12562460	MASIA PELARDA 0 S - 0 S
SOUSA (DE)	MOURA	ANTONIO FERNANDO	6981744	MASIA PELARDA 0 S - 0 S
DA SILVA	CARNEIRO	LUIS	7239161	MASIA PELARDA 0 S - 0 S
DA SILVA	FERREIRA	FERNANDO ALBINO	9493758	MASIA PELARDA 0 S - 0 S
CARVALHO	NASCIMENTO	JOSE PAULO	11418722	Calle ARAGON 13 ,P02
NITA		ANTONIA	12672140	Calle ARAGON 13 ,P02
RADU		BOGDAN ALEXANDRU	12085667	Calle MAYOR 18
GHEORGHE		VALENTIN	11840749	Calle MAYOR 6 ,P02
MUTASCU		NICOLAE	12791644	Calle MAYOR 6 ,P02
HERINQUE	PEIXOTO	SANDRO	32608142	CTRA SAGUNTO BURGOS 0 S - 0 S,P01,94,5
STOIAN		DALIA ADELA	7749276	CTRA SAGUNTO BURGOS 0 S - 0 S,P01,B,92
GLAVAN		ELENA	7749808	CTRA SAGUNTO BURGOS 0 S - 0 S,P01,B,92
TEIXEIRA	LEITE	MARLIETE	11792166	Plaza TRUCHARTE 6
COSTA	CORREIRA	JOSE MANUEL	X5551624E	. MASIA PELARDA 0 S - 0 S
MAGALHAES (DE)	CARVALHO	ARTUR	X5556710W	. MASIA PELARDA 0 S - 0 S
DA SILVA	TADEU	ALBINO MANUEL NETO	X5556723S	. MASIA PELARDA 0 S - 0 S
RIBEIRO	JESUS (DE)	JOAQUIM FERNANDO	X6188675L	. MASIA PELARDA 0 S - 0 S
RASQUETE		CARLOS ALBERTO	X6253206N	CTRA SAGUNTO BURGOS 0 S - 0 S,94,4
PEREIRA		FABIANA	62901321	CTRA SAGUNTO BURGOS 0 S - 0 S,P01,94,5
MIHALACHE		STELUTA	11216046	Plaza GUARDIA CIVIL 1 ,PBJ,I
NITA		MARIUS-DRAGOS	X7143245C	Calle ARAGON 13 ,P02
NITA		OANA TEODORA	X8466978B	Calle ARAGON 13 ,P02
VALCHEVA	GEORGIEVA	PETYA	X9714984Z	Calle DIPUTACION 11
PAICUT		IOAN GHEORGHE	X6703305R	Calle DIPUTACION 11 ,PBJ
RADU		ELENA MARIANA	X7142308A	Calle MAYOR 18
RADU		STEFAN	X7507372B	Calle MAYOR 18
SERBESCU		ILIE	X6449447V	Calle MAYOR 6 ,P02

A través del presente escrito se hace saber a las personas anteriormente relacionadas que, a la vista del incumplimiento del requisito del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales consistente en la obligación de inscribirse en el Padrón del Municipio en el que se reside habitualmente, se inicia de oficio por este Ayuntamiento expediente para proceder a darles de baja por inscripción indebida en el, Padrón Municipal de Habitantes, como consecuencia de no residir en este Municipio la mayor parte del año a la vista de la documentación obrante en el expediente.

De acuerdo con lo anterior y con lo dispuesto en los artículos 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y 57.4 del Decreto nº 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón, se les concede un trámite de audiencia a los efectos de que manifiesten su conformidad o disconformidad con la baja a practicar, alegando y presentando los documentos y justificantes que estimen pertinentes a través del Registro Municipal. A tales efectos disponen de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Si no manifiestan expresamente su conformidad con la baja, o no aportan alegaciones en el plazo concedido y, en todo caso, cuando no figuren empadronados en ningún otro Municipio, la baja de oficio sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento”.

La Puebla de Valverde, 24 de febrero de 2010.-La Alcaldesa, María Luisa Fuertes Alegría.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 **TERUEL**

Tel y Fax.: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Trimestral impreso: 100,00 €

Venta Ejemplares:

Número suelto 0,30€/ página impresa

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.